

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 1 de 60	

1. INFORMACION GENERAL
REGISTRO BP y P No.: N/A
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS
OBJETO: “CONTRATAR LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA AMPARAR LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y ENSERES, VEHÍCULOS, MAQUINARIA AMARILLA, LAS ACTIVIDADES Y DEMÁS INTERESES ASEGURABLES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE PAIPA”.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: LUZ ELIZABETH CORREDOR DUARTE
CIUDAD Y FECHA: PAIPA, AGOSTO DE 2026
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
El presente estudio previo se elabora en cumplimiento de los principios de planeación y economía previstos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y tiene como finalidad soportar el proceso de selección, contratación, ejecución y liquidación del contrato para la adquisición del programa de seguros del Municipio de Paipa. El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado la protección de la comunidad y la garantía de los derechos y deberes consagrados en la Carta Política. Para el cumplimiento de estos fines, las entidades públicas administran bienes, recursos y actividades que deben ser protegidos frente a los riesgos a los que se encuentran expuestos. El Municipio de Paipa posee dentro de su patrimonio bienes inmuebles, muebles, vehículos, maquinaria, equipos, herramientas, instalaciones eléctricas, equipos tecnológicos, obras de arte, insumos y demás elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones. Así mismo, administra recursos públicos, ejecuta actividades institucionales y tiene bajo su responsabilidad servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas. La normatividad colombiana impone a las entidades públicas la obligación de proteger sus bienes y responsabilidades mediante la contratación de pólizas de seguros. La Ley 45 de 1990, artículo 62, establece que todos los seguros requeridos para la adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas deben contratarse con compañías de seguros legalmente autorizadas, y que los representantes legales son responsables de garantizar condiciones adecuadas de solvencia, cobertura y precio Adicionalmente, diversas normas imponen la obligación de asegurar la vida de los servidores públicos: la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000 y la Ley 1148 de 2007 establecen que los alcaldes, concejales y personeros tienen derecho a pólizas de seguro de vida durante el periodo para el cual fueron elegidos. Igualmente, los acuerdos laborales suscritos con los trabajadores oficiales obligan a la entidad a contratar pólizas de seguro de vida para garantizar su protección. La Circular Conjunta 02 de 2003 de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación recuerda el deber de las entidades públicas de asegurar los bienes fiscales bajo su administración, como medida para prevenir pérdidas y proteger el patrimonio público. El Municipio también debe garantizar el aseguramiento obligatorio de los vehículos oficiales mediante la póliza SOAT, así como pólizas de responsabilidad civil, daños materiales, manejo, cumplimiento y demás ramos necesarios para la adecuada transferencia de riesgos institucionales. Las pólizas de seguros actualmente contratadas por el Municipio de Paipa tienen fecha de vencimiento el 23 de septiembre de 2026, por lo cual resulta indispensable adelantar un nuevo proceso de contratación que garantice la continuidad de la cobertura y evite la exposición del patrimonio público a riesgos no asegurados. En virtud de lo anterior, y considerando que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del límite de menor cuantía, el Municipio de Paipa adelantará el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 2 de 60	

Cuantía, conforme al artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anteriormente señalado, el municipio de Paipa está obligado a proteger sus bienes propios y aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad, cuidado o custodia, así como las personas, actividades e intereses patrimoniales a su cargo, frente a la mayor cantidad de riesgos posibles, mediante la contratación de pólizas de seguros que permitan la adecuada transferencia de dichos riesgos.

Sobre estos aspectos, la ley colombiana señala:

Ley 1952 de 2019:

- *Art. 38, numeral 22: “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”*
- *Art. 38, numeral 23: “Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización”.*
- *Art. 62, numeral: “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte, o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.*
- *Art. 57, numeral 13: “Es falta gravísima no asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”.*

LEY 45 DE 1990

- *Art. 62: “Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.*
- *Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios”*

LEY 1474 DE 2011

- *Art. 118: DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*
- *Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos*
 - a) *Cuando se hayan elaborado pliegos de condiciones o términos de referencia en forma incompleta, ambigua o confusa, que hubieran conducido a interpretaciones o decisiones técnicas que afectarán la integridad patrimonial de la entidad contratante;*
 - b) *Cuando haya habido una omisión injustificada del deber de efectuar comparaciones de precios, ya sea mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado o cotejo de los ofrecimientos recibidos y se hayan aceptado sin justificación objetiva ofertas que superen los precios del mercado;*
 - c) *Cuando se haya omitido el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas;*
 - d) *Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos;*
 - e) *Cuando se haya efectuado el reconocimiento de salarios, prestaciones y demás emolumentos y haberes laborales con violación de las normas que rigen el ejercicio de la función pública o las relaciones laborales.*

La Ley 136 de 1994 establece que, durante el período para el cual han sido elegidos, los alcaldes, personeros y concejales tienen derecho a un seguro de vida y salud. La Ley 1148 de 2007, en su artículo 3, establece que los alcaldes de municipios pertenecientes a categorías cuarta, quinta y sexta contratarán, con cargo a la sección presupuestal del sector central del municipio, la póliza de seguro de vida y de salud para los concejales de que trata el artículo 68 de la Ley 136 de 1994.

El artículo 87 de la Ley 617 de 2000 determina que los alcaldes tendrán derecho, durante el período para el cual han sido elegidos, a un seguro de vida; el artículo 58 de la Ley 617 de 2000 determina que los concejales tendrán

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 3 de 60	

derecho, durante el período para el cual fueron elegidos, a contar con el respectivo seguro de vida; y el artículo 177 de la Ley 136 de 1994 establece que los personeros tendrán derecho a un seguro de vida. De ello se deduce que es obligación legal contratar el seguro de vida a que tienen derecho los concejales, el personero municipal y el alcalde municipal, con el fin de amparar los riesgos de lesiones o muerte que podrían llegar a sufrir durante el ejercicio de sus cargos.

Acuerdo Laboral y Trabajadores Oficiales: En cumplimiento de los acuerdos laborales suscritos con los trabajadores oficiales y los que se encuentran en acuerdo laboral, el Municipio de Paipa tiene la obligación de contratar una póliza de seguro de vida que garantice la protección de la vida y la integridad física de estos funcionarios, de conformidad con las condiciones establecidas en dichos acuerdos.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS: De conformidad con lo previsto en la norma aplicable sobre responsabilidad civil para servidores públicos, podrá contratarse un seguro mediante el cual se ampare la responsabilidad de estos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, así como los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar, en los términos y condiciones previstos por la normativa vigente

A través de dicho proceso, el Municipio contratará el programa de seguros requerido para garantizar la adecuada protección de sus bienes, personas, actividades e intereses patrimoniales frente a los riesgos a los que se encuentran expuestos. En consecuencia, resulta indispensable asegurar la continuidad de la cobertura de aseguramiento en todos los ramos que integran el programa de seguros de la Entidad, evitando la interrupción de la protección y salvaguardando su patrimonio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA AMPARAR LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y ENSERES, VEHÍCULOS, MAQUINARIA AMARILLA, LAS ACTIVIDADES Y DEMÁS INTERESES ASEGURABLES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE PAIPA.

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre – Producto
84000000	84130000	84131500	Seguro para estructuras y propiedades y pensiones
82000000	84130000	84131600	Seguros de Vida, salud y accidentes

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: El contrato a celebrar corresponde a un **Contrato de Seguros**, mediante el cual el Municipio de Paipa contratará las pólizas que conforman su programa de seguros, con el propósito de amparar los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, así como las responsabilidades que le puedan ser imputables, garantizando la continuidad de la gestión administrativa, la adecuada prestación de los servicios a su cargo y el cumplimiento de los fines estatales.

Contrato de Seguros. Ley 80 de 1993 - III. Del Contrato Estatal

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, [...]

CONTRATO DE SEGUROS (Co. Co Artículo 1036.- Subrogado por el art. 1, Ley 389 de 1997: El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.).

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 4 de 60	

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador.

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA

CONTRATISTA: PERSONA JURIDICA

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA CONTRATAR A REALIZAR

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la contratación estatal y la actividad aseguradora.
2. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada, las condiciones de las pólizas contratadas y las disposiciones legales aplicables.
3. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe durante todas las etapas de ejecución contractual, evitando dilaciones injustificadas.
4. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
5. El objeto del presente contrato no podrá ser subcontratado.
6. El presente contrato no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Paipa, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la secretaría administrativa, sobre las acciones adelantadas en el cumplimiento del objeto contractual, en los formatos que solicite el supervisor.
9. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
10. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad.
11. Hacer buen uso de los recursos técnicos proporcionados por la entidad, para cumplimiento del objeto del contrato.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Cumplir con las políticas, lineamientos y disposiciones institucionales que le sean aplicables durante la ejecución contractual.
14. Mantener durante toda la ejecución del contrato la capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa exigida para la celebración del mismo.
15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de seguros, las previstas en el Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las normas que regulan la actividad aseguradora y aquellas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Atender, tramitar e indemnizar oportunamente los siniestros ocurridos durante la vigencia de las pólizas y debidamente amparados por estas, de conformidad con las condiciones contractuales y los tiempos ofrecidos en la propuesta presentada.
2. Cumplir integralmente con las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias establecidas en el proceso de selección y con las demás condiciones ofertadas por el asegurador.
3. Atender las solicitudes diferentes a siniestros, tales como cotizaciones, inclusiones, exclusiones, expedición de documentos, correcciones, copias de pólizas, modificaciones de beneficiarios, modificaciones de asegurados y demás requerimientos relacionados con la administración del programa de seguros, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la recepción de la solicitud remitida por el intermediario de seguros o por la Entidad..

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 5 de 60	

- Ejecutar el contrato de seguros en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las disposiciones legales que regulan la actividad aseguradora.
- Designar y mantener durante toda la ejecución contractual un equipo de atención para la Entidad, suministrando al supervisor del contrato los nombres, cargos, números telefónicos fijos y móviles, extensiones y correos electrónicos institucionales de, por lo menos, dos funcionarios responsables de la atención de la cuenta.
- Presentar informes de siniestralidad, estado de reclamaciones y ejecución contractual cuando sean requeridos por el Municipio, en la periodicidad y formato que este determine.
- Establecer y comunicar a la Entidad un procedimiento claro para la atención de reclamaciones y siniestros, indicando los responsables de la recepción, trámite y seguimiento de las solicitudes.
- Exigir para el trámite, ajuste y pago de los siniestros únicamente los documentos ofrecidos en la propuesta presentada y aquellos expresamente exigidos por la ley.
- Expedir las notas de cobertura, certificados, anexos y demás documentos que se requieran para garantizar la continuidad de la protección aseguradora, de conformidad con las necesidades de la Entidad.
- Expedir las pólizas correspondientes a cada uno de los ramos contratados, de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada y dentro de los plazos establecidos por la Entidad.
- Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones asumidas.
- Liquidar y pagar las indemnizaciones derivadas de siniestros amparados, dando estricto cumplimiento a los términos ofrecidos en la propuesta y a la normatividad vigente.
- Abstenerse de solicitar documentos o requisitos adicionales a los ofrecidos en la propuesta o exigidos por la ley para el reconocimiento y pago de las indemnizaciones.
- Obrar con lealtad, transparencia, buena fe y colaboración permanente frente al Municipio de Paipa en su calidad de tomador, asegurado y beneficiario de las pólizas.
- Prestar los servicios contratados bajo criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, responsabilidad y continuidad.
- Radicar oportunamente las facturas y demás documentos requeridos para el trámite de pago de las primas, efectuando el seguimiento correspondiente hasta su culminación.
- Realizar capacitaciones, jornadas de socialización o actividades de formación relacionadas con la administración de riesgos, alcance de coberturas, procedimientos de reclamación e indemnización, cuando sean solicitadas por la Entidad.
- Brindar acompañamiento técnico y jurídico en la atención, análisis y trámite de los siniestros y reclamaciones presentadas por la Entidad durante la vigencia del contrato.
- Realizar visitas de inspección y evaluación a los bienes o riesgos asegurados que, por su naturaleza o nivel de exposición, así lo requieran, formulando recomendaciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de riesgo.
- Responder por escrito las consultas formuladas por el Municipio y/o por el intermediario de seguros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, salvo que por su complejidad requieran un plazo superior, circunstancia que deberá ser informada oportunamente.
- Mantener durante toda la vigencia contractual las tarifas, tasas, condiciones económicas y demás términos ofertados, incluyendo aquellos aplicables a inclusiones, exclusiones, modificaciones, adiciones y prórrogas que se presenten durante la ejecución del contrato.
- Disponer de una línea telefónica o canal de atención permanente para la recepción y orientación inmediata de la Entidad en caso de siniestros o situaciones que requieran atención prioritaria.
- Mantener durante toda la ejecución del contrato, como mínimo, un Director de Cuenta y un Profesional Jurídico especializado en reclamaciones, quienes serán responsables de atender los requerimientos formulados por la Entidad en desarrollo del contrato.
- Garantizar la continuidad de la cobertura sin solución de continuidad, incluso si hay retrasos administrativos en la expedición de pólizas o notas de cobertura.

3.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y condiciones establecidas, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y presupuestales exigidos para el efecto.
- Designar un supervisor para realizar el seguimiento, control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
- Suministrar al contratista, de manera oportuna, la información y documentación que resulte necesaria para la adecuada ejecución del contrato y la correcta administración de las pólizas contratadas.
- Brindar la colaboración y apoyo requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, facilitando la coordinación entre las diferentes dependencias de la Entidad y el contratista.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 6 de 60	

5. Informar oportunamente al contratista sobre las novedades que puedan afectar los riesgos asegurados, incluyendo inclusiones, exclusiones, modificaciones de bienes, cambios en los valores asegurados y demás circunstancias relevantes para la ejecución del contrato.
6. Presentar oportunamente los avisos de siniestro y suministrar la documentación requerida para la atención de las reclamaciones, de conformidad con las condiciones de las pólizas y la normatividad aplicable.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y formular las observaciones y requerimientos a que haya lugar a través del supervisor designado.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista y los demás documentos que formen parte integral del mismo.
9. Adelantar la liquidación del contrato dentro de los términos y condiciones establecidos en la ley y en las cláusulas contractuales.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de seguros y que resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de su objeto.

3.5. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El objeto del contrato será “CONTRATAR LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA AMPARAR LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y ENSERES, VEHÍCULOS, MAQUINARIA AMARILLA, LAS ACTIVIDADES Y DEMÁS INTERESES ASEGURABLES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE PAIPA” según las siguientes características técnicas:

A continuación, se presenta una descripción general de los grupos y ramos de seguros objeto del presente proceso de selección. Para efectos del presente estudio, se exponen las características generales de cada uno de los ramos a contratar; no obstante, la descripción detallada de las coberturas, condiciones, límites, sublímites y demás especificaciones técnicas se encuentra contenida en el Anexo de Condiciones Técnicas Obligatorias, documento que forma parte integral del proceso.

En consecuencia, los oferentes deberán acreditar y certificar el cumplimiento íntegro de las condiciones técnicas obligatorias establecidas en dicho anexo, requisito que será verificado por la Entidad como parte de la evaluación de los requisitos habilitantes de carácter técnico.

GRUPO I: RAMOS GENERALES

1. PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS:

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del Municipio de Paipa y los que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable ubicados en el Municipio y a nivel nacional.

Teniendo en cuenta que son bienes como: edificios, muebles, enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, etc., los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, hurto, que pueden afectar gravemente el patrimonio de la Entidad, como puede llegar a ocurrir en eventos catastróficos (terremoto, u otros eventos de la naturaleza), justifica plenamente la contratación de este seguro.

2. SEGURO GLOBAL DE MANEJO:

Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad del Municipio de Paipa causados por acciones y omisiones de sus servidores y funcionarios, que incurran en delitos contra la administración pública o, en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Amparar los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación y demás daños constitucionalmente protegidos), que cause el Municipio de Paipa a terceros; generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024 Página 7 de 60	

4. SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA (MAQUINARIA Y EQUIPO)

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran la maquinaria de propiedad del Municipio de Paipa, la que se encuentra bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, al igual que la Responsabilidad Civil que con ella se ocasione a terceros.

5. SEGURO TODO RIESGO AUTOMOVILES

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad, los que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia u control, y por los que sea legalmente responsable el Municipio de Paipa, o los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales por daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS:

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 2559 de 2025, tercer inciso el cual dispone “(...)También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (...)”

7. SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADAS A PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT:

Amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional con los vehículos del Municipio de Paipa y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable de acuerdo con lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito y demás normas reglamentarias relacionadas.

8. SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

Expedir las diferentes pólizas de cumplimiento que requiera El Municipio de Paipa, dentro de la vigencia del contrato de Seguros, relacionados con la prestación del servicio y la actividad económica; para todos los contratos y/o convenios que se firmen y contemplen una o varias de las siguientes garantías:

- 1. Cumplimiento
- 2. Buen manejo del anticipo o pago anticipado
- 3. Calidad en el servicio o los bienes
- 4. Estabilidad y calidad de la obra
- 5. Salarios y Prestaciones sociales
- 6. Responsabilidad Civil extracontractual PLO derivada de cumplimiento.

Los demás que se requieran y que se encuentren dentro de la normatividad.

Notas.

- 1. En el evento en que se requiera la emisión del ramo de cumplimiento, el municipio realizará un adicional al contrato derivado del presente proceso.

PRESUPUESTO GRUPO I: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$245.748.553,76)

GRUPO 2. RAMOS VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES

1. SEGURO DE VIDA GRUPO (Trabajadores Oficiales)

Este ramo tiene por objeto amparar la vida e integridad física de los trabajadores oficiales del Municipio de Paipa, otorgando protección económica frente a los riesgos cubiertos por la póliza, de conformidad con las condiciones técnicas y coberturas establecidas en el ramo.

2. SEGURO DE VIDA GRUPO (Trabajadores en Acuerdo Laboral)

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 8 de 60	

Este ramo tiene por objeto amparar la vida y la integridad física de los trabajadores del Municipio de Paipa beneficiarios de acuerdos laborales vigentes, otorgando protección económica frente a los riesgos cubiertos por la póliza, de conformidad con las condiciones técnicas y coberturas establecidas en el ramo.

3. SEGURO DE VIDA GRUPO SERVIDORES PUBLICOS (ALCALDE, PERSONERO, CONCEJALES Y EDILES)

Amparar la vida y la integridad física del Señor Alcalde, Personero, Concejales y Ediles del Municipio de Paipa, frente a los riesgos a los cuales se encuentran expuestos en el desarrollo de sus actividades.

4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O ACCIDENTES A PASAJEROS Y/O OCUPANTES.

Amparar la muerte y los daños corporales causados directa y exclusivamente por accidente de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional, a personas ocupantes, de los vehículos, descritos en la carátula de la póliza de propiedad o que se encuentren bajo la responsabilidad del Municipio de Paipa.

PRESUPUESTO GRUPO II: SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 63.046.858,56).

No obstante, la presentación de las ofertas por grupos se debe cumplir con lo siguiente:

Los oferentes deberán presentar so pena de rechazo los ramos y/o pólizas de los grupos 1 y 2, ya sea de forma individual, en Consorcio o Unión Temporal

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar oferta para todos los ramos solicitados en la presente invitación y cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

NOTA 2. En caso de proponente singular, el presupuesto puede ser manejado en forma global.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será mínimo de trescientos (300) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento de las pólizas actuales (23/09/2026 a las 24:00 horas), excepto los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT, cuya vigencia iniciará desde la fecha de vencimiento de cada una de las pólizas actuales, previa suscripción del acta de adjudicación y del acta de inicio del presente proceso; o el total de días ofertados por el proponente cuando estos superen los trescientos (300) días calendario. El plazo para la entrega de las pólizas será de ocho (8) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Paipa Boyacá. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a la actualización de valores asegurados, la siniestralidad presentada por el Municipio y el comparativo de las tasas aplicadas en las dos contrataciones de seguros anteriores por parte del Municipio, se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a **TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/Cte. (\$308.795.412,32)**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad

3.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2026000943, denominado, **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y ENSERES, VEHÍCULOS, MAQUINARIA AMARILLA, LAS ACTIVIDADES Y DEMÁS INTERESES ASEGURABLES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE PAIPA**, por un valor de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/Cte. (\$308.795.413).**

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024 Página 9 de 60	

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
2.1.2.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing/ INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN

3.10 FORMA DE PAGO: El Municipio de Paipa, hará pagos parciales de acuerdo con la expedición de las pólizas. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos

1. Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección.
2. Haber presentado las respectivas facturas y cuenta de cobro.
3. Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, intermediario de seguros y la acreditación del pago de los aportes parafiscales.

3.11: PERFIL DEL OFERENTE:

Podrán participar en la presente Invitación Pública:

Personas jurídicas legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que tengan experiencia en los ramos de seguros a contratar.
- Que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- Que se acredite una duración superior a la del plazo del contrato y dos (02) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.
- Que tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y Pliego de condiciones respectivo.
- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- La personas jurídicas deberá estar legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (02) años más.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El Municipio de Paipa, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Seguros, cuyo presupuesto es de **RESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/Cte. (\$308.795.412,32)**, monto que es superior a la mínima establecida para la entidad, determina con base en lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, concordante con el decreto **1082 de 2015** como a continuación se relaciona:

Ley 1150 de 2007:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 10 de 60	

ARTÍCULO 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)
b. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)
b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios

DECRETO 1082 DE 2015:

Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.
4. La Entidad debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

El presente estudio tiene como fin adelantar el proceso de selección para contratar las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles e inmuebles, actividades, demás activos e intereses patrimoniales del municipio y por aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable para el Municipio de Paipa; el cual será desarrollado por la modalidad de Selección Abreviada – menor cuantía , teniendo en cuenta que el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007; por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en del artículo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

La menor cuantía de esta entidad está establecida desde \$49.025.340 hasta \$490.253.400 para el Año 2026 y teniendo en cuenta que el valor estimado para el presente contrato es por un valor de **RESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/Cte. (\$308.795.412,32)**, y una vez realizado el estudio del sector se requieren elementos adicionales que otorgan calidad a la realización del servicio requerido procede el modelo de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 11 de 60	

5.1 ASPECTOS GENERALES

Los servicios financieros dentro de los cuales se encuentra el sector asegurador constituyen uno de los sectores más importantes del área general de servicios, gozando de un tratamiento especial dentro de la negociación dado su carácter estrictamente regulado y estar íntimamente vinculado con las condiciones macroeconómicas del país.

EL mercado asegurador se encuentra conformado por diferentes segmentos en los cuales las Compañías llevan a cabo su objeto social, tales como: Seguros de Daños, Seguros de Personas, Seguros Patrimoniales, Ramos de Seguridad Social y SOAT.

La entidad gremial que representa la actividad del sector asegurador es la Federación de Aseguradores Colombianos – Fasecolda, representando al sector frente a las Entidades de Vigilancia y Control, así como ante la sociedad en general. Esta entidad en especial se dedica a impulsar la cultura del seguro y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector. También realiza seguimiento a los proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la Republica y que puedan tener incidencia en el sector de los Seguros.

Estructura del Mercado Asegurador

La estructura del mercado asegurador este compuesto por:

- Sociedades de Capitalización: Las sociedades de capitalización, son instituciones financieras cuyo objeto consiste en estimular el ahorro mediante la constitución, en cualquier forma, de capitales determinados, a cambio de desembolsos únicos o periódicos, con posibilidad o sin ella de reembolsos anticipados por medio de sorteos
- Entidades Aseguradoras e Intermediarios: Son entidades aseguradoras las compañías y cooperativas de seguros y las de reaseguros. Son intermediarios de seguros los corredores, las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades contempladas en el presente Estatuto

Definición de los indicadores del sector asegurador

Para que pueda entender el desarrollo del sector asegurador colombiano, es necesario conocer en qué consisten cada uno de sus indicadores.

Primas emitidas: Costo del amparo otorgado por la aseguradora por cada póliza expedida.

Primas aceptadas: Valor de las primas aceptadas en reaseguro del interior y el exterior, en los contratos proporcionales.

Primas cedidas: Valor de las primas cedidas en reaseguro del interior y el exterior en los contratos proporcionales.

Primas retenidas: Valor neto de las primas, retenido por la aseguradora y se obtiene de la siguiente forma: primas emitidas (+) primas aceptadas (-) primas cedidas.

Constitución reservas técnicas: Valor constituido por concepto de primas no devengadas y de obligaciones futuras en los seguros de largo plazo.

Liberación Reservas Técnicas: Valor de reserva constituido en el año anterior.

Primas devengadas: Valor neto devengado por la aseguradora una vez deducidos los reaseguros y las reservas técnicas y se obtiene de la siguiente forma:

Primas Retenidas - Constitución Reservas Técnicas + Liberación Reservas Técnicas

Siniestros pagados: Valor neto de los siniestros pagados por las aseguradoras.

Siniestros de aceptaciones: Valor pagado a las compañías cedentes por concepto de siniestros de riesgos aceptados en contratos proporcionales.

Reembolso de siniestros sobre cesiones: Corresponde al monto reembolsado por los reaseguradores por concepto de siniestros de riesgos cedidos en contratos proporcionales.

Siniestros retenidos: Monto neto de los siniestros a cargo de la compañía una vez deducida la parte correspondiente a la operación de reaseguro y se calcula de la siguiente forma:

Siniestros Pagados + Siniestros de Aceptaciones - Reembolso de Siniestros sobre Cesiones

Incremento reservas de siniestros: Valor de la constitución menos la liberación de las reservas de siniestros que incluye las siguientes reservas:

Reserva de Siniestros Avisados.

Reserva de Siniestros No Avisados.

Reserva para desviación de la siniestralidad.

Reserva Matemática del ramo de Riesgos Profesionales.

Reservas especiales.

Siniestros incurridos: Monto total de los siniestros una vez deducida la parte del reaseguro e incluidas las reservas de siniestros. Se calcula de la siguiente forma:

Siniestros retenidos + incremento reservas de siniestros

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co

alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 12 de 60	

Otros ingresos de seguros: Incluye los conceptos de:
Remuneración de intermediación.
Recuperaciones operacionales.
Reembolso por enfermedad profesional.
Riesgos profesionales.
Honorarios

Comisiones sobre cesiones: Valor cobrado a los reaseguradores por concepto de las cesiones en los contratos proporcionales.

Otros ingresos de reaseguro: Otros ingresos de la operación de reaseguros no contemplados anteriormente incluye los siguientes conceptos:
Reembolso de siniestros de contratos no proporcionales.
Intereses reconocidos por cedentes.
Participación de utilidades de reaseguradores.
Ingresos contratos no proporcionales.
Gastos reconocidos por reaseguradores.

Comisiones: Valor pagado por las entidades aseguradoras por concepto de comisiones de intermediación incluye los siguientes conceptos:
Comisiones.
Otras comisiones.

Gastos generales: Corresponde a los diferentes conceptos de gastos administrativos, incluye los siguientes conceptos:
Otros costos riesgos profesionales
Gastos de personal
Contribuciones sobre transacciones
Honorarios
Impuestos
Arrendamientos
Contribuciones, afiliaciones y transfer.
Programas prevención e investigación - atep
Seguros
Mantenimiento y reparaciones
Adecuación e instalación de oficina
Provisión cuentas por cobrar actividad Aseguradora
Depreciaciones
Amortizaciones
Diversos

Resultado Técnico: Se define como la utilidad operacional o de la actividad aseguradora, incluye todos los ingresos de seguros y reaseguros menos los egresos de seguros y reaseguros menos las comisiones y gastos generales.

Producto de inversiones: Establece el resultado neto (ingresos menos gastos) obtenido del portafolio de inversiones de las aseguradoras.

Regulación del Contrato de Seguro:
El Código de Comercio en el Título V, Capítulo I - Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF)
Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.
Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.
Se complementa esta normatividad con otras circulares emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que regula la actividad de las compañías aseguradoras y de los intermediarios de seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 13 de 60	

Se considera como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: Suma Asegurada, Amparos, Tasa o Prima de Seguro e Indemnización.

Suma Asegurada: es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización pagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor el Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.

Amparos: de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro.

Tasa o Prima de Seguro: Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo.

Indemnización: es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.
Fundamentos Legales que regulan la protección de los bienes, el patrimonio en general y personas del Estado Frente al aspecto legal, es preciso mencionar que las Entidades Estatales, por mandamiento legal, están obligadas al aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990:

Condiciones Generales del Contrato De Seguro

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

Condiciones Particulares del Contrato De Seguro

Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

La póliza

La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato.

Requisitos Mínimos que deben contener las pólizas

Las pólizas de seguros deberán contener como mínimo:

- Razón social, datos de registro mercantil y dirección de la sede principal de la empresa de seguros, identificación de la persona que actúa en su nombre, el carácter con el que actúa y los datos del documento donde consta su representación.
- Identificación completa del tomador y el carácter en que contrata, los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos.
- La vigencia del contrato, con indicación de la fecha en que se extienda, la hora y día de su iniciación y vencimiento, o el modo de determinarlos.
- La suma asegurada o el modo de precisarla, o el alcance de la cobertura.
- La prima o el modo de calcularla, la forma y lugar de su pago.
- Señalamiento de los riesgos asumidos.
- Nombre de los intermediarios de seguro en caso de que intervengan en el contrato.
- Las condiciones generales y particulares que acuerden los contratantes.
- Las firmas de la empresa de seguros y del tomador.

Requisitos que deberán poseer para su validez los anexos de las pólizas que modifiquen sus condiciones serán firmados por la empresa de seguros y el tomador, e indicar claramente la póliza a la que pertenecen.

En caso de discrepancia entre lo indicado en el anexo y en la póliza, prevalecerá lo señalado en el anexo debidamente firmado.

La póliza puede ser nominativa, a la orden o al portador.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 14 de 60	

La cesión de la póliza para que produzca efectos contra la empresa de seguros requiere de la autorización de esta.

La cesión de la póliza a la orden puede hacerse por simple endoso. Podrá oponer la empresa de seguros al cesionario o endosatario las excepciones que tenga contra el tomador, el asegurado o el beneficiario.

Partes del Seguro

- **La empresa de seguros o asegurador:** La persona que asume los riesgos. Sólo las empresas de seguros autorizadas de acuerdo con la ley que rige la materia pueden actuar como asegurador.
- **El tomador:** La persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.
- **El asegurado:** Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo.
- **El beneficiario:** Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa de seguros.
- El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser o no la misma persona; así lo establece el Artículo 8º de la Ley del Contrato de Seguro.

Obligaciones de las Partes del Seguro

El tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberá:

- Llenar la solicitud del seguro y declarar con sinceridad todas las circunstancias necesarias para identificar el bien o personas aseguradas y apreciar la extensión de los riesgos, en los términos indicados en este Decreto Ley.
- Pagar la prima en la forma y tiempo convenidos.
- Emplear el cuidado de un diligente padre de familia para prevenir el siniestro.
- Tomar las medidas necesarias para salvar o recobrar las cosas aseguradas o para conservar sus restos.
- Hacer saber a la empresa de seguros en el plazo establecido en este Decreto Ley después de la recepción de la noticia, el advenimiento de cualquier incidente que afecte su responsabilidad, expresando claramente las causas y circunstancias del incidente ocurrido.
- Declarar al tiempo de exigir el pago del siniestro los contratos de seguros que cubren el mismo riesgo.
- Probar la ocurrencia del siniestro.
- Realizar todas las acciones necesarias para garantizar a la empresa de seguros el ejercicio de su derecho de subrogación.

Obligaciones de las empresas de seguros

Informar al tomador, mediante la entrega de la póliza y demás documentos, la extensión de los riesgos asumidos y aclarar, en cualquier tiempo, cualquier duda que éste le formule.

Pagar la suma asegurada o la indemnización que corresponda en caso de siniestro en los plazos establecidos en la Ley del Contrato de seguro o rechazar, mediante escrito debidamente motivado, la cobertura del siniestro.

Las empresas de Seguros deben suministrar la póliza, o al menos, el documento de cobertura provisional, el cuadro recibo o recibo de prima al tomador en el momento de la celebración del contrato. En las modalidades de seguro en que por disposiciones especiales emitidas por la Superintendencia de Seguros no se exija la emisión de la póliza, la empresa de seguros estará obligada a entregar el documento que en estas disposiciones se establezcan.

La empresa de seguros debe suministrar la póliza al tomador dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega de la cobertura provisional. La empresa de seguros debe entregar, asimismo, a solicitud y a costa del interesado, duplicados o copias de la póliza. La empresa de seguros deberá dejar constancia de que ha cumplido con esta obligación.

Fuentes: Internet (Monografías.com). Por: Abraham, Oscar; Díaz, Cristin, Pérez, Yasmín y Rizzi Cicci, Sara

5.2 ANALISIS ECONÓMICO

El Municipio de Paipa. pretende satisfacer la necesidad de contratación de las pólizas de seguros que garantice la debida protección de los bienes muebles, inmuebles, la vida e integridad física de los servidores públicos y empelados sindicalizados, actividades y demás activos e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos; determinando que el sector al cual pertenece el servicio es el sector asegurador

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Por lo anterior, para el presente estudio se analiza el sector terciario, el cual está constituido por todas las actividades económicas, cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población referente a los productos de seguros.

Los patrones de demanda del consumidor están cambiando, las cadenas de suministro globales están rediseñándose. La intervención de los gobiernos es cada vez más profunda. Así, las empresas deberán adaptarse continuamente a las nuevas e inciertas condiciones del mercado.

Otro factor que influye en el comportamiento del sector asegurador en Colombia ha sido los recientes acontecimientos de alteración del orden público a nivel nacional que han generado incrementos considerables en la siniestralidad general de los ramos de todo riesgo daños materiales y de responsabilidad civil extracontractual, que provoca nerviosismo en el mercado para el ofrecimiento de cobertura frente a los actos vandálicos que desencadenan estos acontecimientos, incrementando la volatilidad del sector y la incertidumbre frente al aseguramiento de Entidades del sector oficial.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica¹

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: Industrial extractivo e Industrial de transformación.

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector Servicios: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector Industrial: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye el trasporte de carga, servicio de trasporte público, trasporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

¹ https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos#:~:text=Industrial%20extractivo%3A%20extracci%C3%B3n%20minera%20y,cementos%2C%20aparatos%20electrodom%C3%A9sticos%2C%20etc

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 16 de 60	

- Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, SEGUROS, etc.
- Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
- Sector minero y energético: Se incluyen en él, todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
- Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

El Municipio de Paipa., identificó que el sector relativo al objeto de la presente contratación está integrado por el conjunto de empresas pertenecientes al sector terciario o de servicios, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía. Específicamente, se trata del sector financiero, dentro del cual se encuentra los seguros.

Factores que influyen en las tarifas del sector asegurador.

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas, las cuales deben ser soportadas ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

A este respecto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros:

“Artículo 100. REGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.

Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas. La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (...)” **Artículo 184. REGIMEN DE PÓLIZAS Y TARIFAS.**

Modelos de pólizas y tarifas. La autorización previa de la Superintendencia Financiera de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Financiera para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.

No obstante, lo anterior la autorización previa de la Superintendencia Financiera será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.

Requisitos de las tarifas. Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia; Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.

Incumplimiento de exigencias legales.

La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos será causal para que por parte de la Superintendencia Financiera no se autorice la utilización de la póliza o tarifa correspondiente hasta tanto se acredite el cumplimiento del requisito respectivo o, incluso, pueda suspenderse el certificado de autorización de la entidad, cuando tales deficiencias resulten sistemáticas, aparte de las sanciones legales procedentes.”

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 17 de 60	

De lo antes expuesto se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.

Así mismo se concluye, que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, además de los relacionados con el cumplimiento de los requisitos de tarifas que se indicaron anteriormente; están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tales como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.

En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y se ha observado en procesos similares que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación estatal, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación de seguros.

• **Importancia del Sector en el contexto local y nacional**

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

- La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
- La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
- La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
- La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 18 de 60	

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al “estado” previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora.

Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de n evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones.

Asimismo, los seguros son fundamentales en promoción de Ahorro personal, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

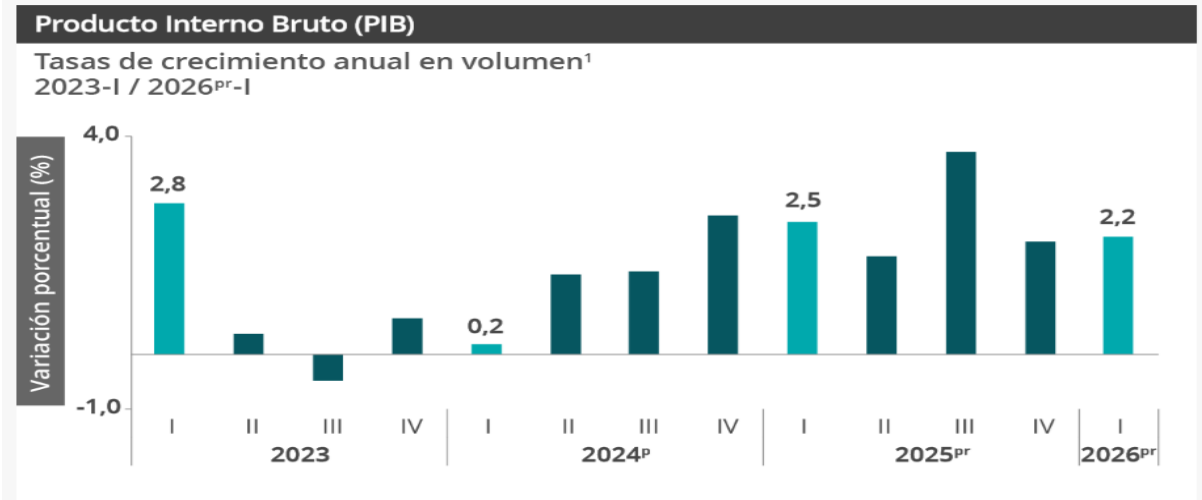
De aquí nace la importancia de la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional. Fasecolda es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

Ahora bien, la misión de FASECOLDA:

- Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad.
- Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales.
- Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo.
- Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador.
- Promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia.

Participación del Sector en el PIB nacional y en el PIB industrial

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Estadísticas del Mercado Asegurador a diciembre de 2025, cifras emitidas por FASECOLDA

Para el 2025 el mercado asegurador emitió primas por un total de \$61.06 billones, lo que representa un crecimiento del 8,8% con respecto al 2024.

De manera agregada, se evidencia que el sector asegurador mantiene una tendencia de crecimiento, reflejada en el incremento de las cifras totales entre Diciembre 24 y Diciembre 25.

- Se observa una variación positiva en el total del sector, lo cual confirma la estabilidad y expansión del mercado asegurador.
- Este comportamiento es consistente con la tendencia histórica del sector, caracterizada por crecimientos superiores al de la economía.

En el ramo de seguros generales se identifican los siguientes aspectos:

- Se observa un valor cercano a 228,35 (probablemente asociado a resultados técnicos o utilidades operacionales).
- Este ramo suele estar más expuesto a: Riesgos catastróficos, Alta siniestralidad, Dependencia del reaseguro

El ramo de vida presenta una dinámica estructuralmente más estable, identificado por un valor aproximado de 1.426,14, significativamente superior al de seguros generales. Esto confirma que: El ramo de vida tiene mayor peso

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

dentro del sector, esto en razón a la alta participación de seguros asociados a seguridad social como son: Vida Grupo, Riesgos Laborales y Seguros Previsionales.

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL SECTOR Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025 Cifras en miles de millones de pesos												
Cuentas	Generales			Vida			Capitalización			Total		
	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac
PRIMAS EMITIDAS	25,494.82	26,302.66	3.2%	30,628.14	34,749.78	13.5%				56,122.96	61,052.45	8.8%
CUOTAS RECAUDADAS							0.26	0.10	-61.1%	0.26	0.10	-61.1%
SINIESTROS PAGADOS	10,724.29	10,602.96	-1.1%	14,159.09	15,844.25	11.9%				24,883.39	26,447.22	6.3%
VALORES RECONOCIDOS							6.80	3.86	-43.2%	6.80	3.86	-43.2%
PRIMAS DEVENGADAS	16,658.97	17,290.72	3.8%	19,494.30	21,215.23	8.8%				36,153.28	38,505.95	6.5%
SINIESTROS INCURRIDOS	8,405.90	8,328.93	-2.0%	17,006.43	18,567.94	9.2%				25,502.32	26,896.86	5.5%
SINIESTRALIDAD CTA CIA	51.0%	48.2%	-5.5%	87.2%	87.5%	0.3%				70.5%	68.9%	-1.0%
SINIESTRALIDAD CTA CIA(1)	52.9%	50.0%	-5.5%	87.6%	88.1%	0.6%				71.8%	71.2%	-0.8%
COSTOS DE INTERMEDIACIÓN	3,311.27	3,535.20	6.8%	3,008.05	3,568.27	18.6%	0.00	0.00	6.5%	6,319.33	7,103.48	12.4%
GASTOS GENERALES	5,235.56	5,672.54	8.3%	4,720.95	5,341.61	13.1%	6.25	5.23	-16.2%	9,962.75	11,019.38	10.6%
RESULTADO TÉCNICO	73.51	228.35	210.6%	-6,402.28	-7,811.11	-22.0%	0.78	1.92	146.8%	-6,327.99	-7,580.84	-19.8%
PRODUCTO DE INVERSIONES	1,951.97	1,829.64	-6.3%	8,939.35	9,149.10	2.3%	15.09	17.37	15.1%	10,906.41	10,996.10	0.8%
RESULTADO NETO	1,437.32	1,426.14	-0.8%	2,543.10	1,450.55	-43.0%	9.62	14.05	46.1%	3,990.04	2,890.75	-27.6%
ACTIVOS	46,996.79	49,077.08	4.4%	113,555.01	129,748.36	14.3%	223.48	213.38	-4.5%	160,775.27	179,038.82	11.4%
INVERSIONES	22,647.91	23,938.53	5.7%	100,599.52	114,528.20	13.8%	207.69	198.33	-4.5%	123,455.12	138,665.06	12.3%
RESERVAS TÉCNICAS	28,899.67	30,238.88	4.6%	90,655.36	106,584.37	17.6%	50.58	43.90	-13.2%	119,605.62	136,867.16	14.4%
PATRIMONIO CONTABLE	7,227.14	7,933.52	9.8%	11,907.93	13,509.37	13.4%	87.75	84.47	-3.7%	19,222.82	21,527.37	12.0%
PATRIMONIO TOTAL	8,664.47	9,359.67	8.0%	14,451.02	14,959.92	3.5%	96.59	97.34	0.8%	23,212.08	24,416.93	5.2%
FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025												
SINIESTROS PAGADOS = Sinistros liquidados - (Salvamentos + Recobros)												
PATRIMONIO CONTABLE= Patrimonio total - Utilidades del Ejercicio												
1 Incluye los ingresos y Egresos de los Contratos no Proporcionales												

COMPORTAMIENTO POR RAMOS DE SEGUROS

COMPARATIVO POR RAMOS DE SEGUROS Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025 (millones de pesos)												
RAMOS	PRIMAS EMITIDAS			SINIESTROS PAGADOS			PRIMAS DEVENGADAS			SINIESTROS INCURRIDOS		
	dic-24	dic-25	VAR (%)	dic-24	dic-25	VAR (%)	dic-24	dic-25	VAR (%)	dic-24	dic-25	VAR (%)
Automóviles	6,623,505	6,593,977	0%	3,528,342	3,482,446	-1.3%	5,914,367	5,822,399	-1.6%	3,496,943	3,421,012	-2.2%
Responsabilidad Civil	2,439,308	2,437,894	0%	1,167,890	659,549	-43.5%	1,165,983	1,190,041	2.1%	548,075	559,410	2.1%
Incendio y Lucro Cesante	2,001,960	2,055,280	3%	716,527	808,400	12.8%	707,039	755,340	6.8%	241,767	229,024	-5.3%
Terremoto	1,663,131	1,832,451	10%	54,723	60,289	10.2%	480,654	537,024	11.7%	41,810	38,359	-8.3%
Cumplimiento	1,875,984	2,028,690	8%	555,049	639,964	15.3%	872,606	781,464	-10.4%	467,959	249,773	-46.6%
Ingeniería (1)	1,645,877	1,576,308	-4%	448,906	505,282	12.6%	329,071	368,190	11.9%	114,294	149,595	30.9%
Desempleo	679,783	779,445	15%	139,885	125,599	-10.2%	584,650	663,792	13.5%	119,182	91,795	-23.0%
Sustracción	652,939	662,855	2%	96,950	88,910	-8.3%	448,194	455,457	1.6%	80,736	59,895	-25.8%
Transporte	488,463	520,158	6%	248,571	193,124	-22.3%	295,429	326,182	10.4%	103,704	128,552	24.0%
Hogar	335,066	357,544	7%	87,534	89,994	2.8%	169,933	183,773	8.1%	46,027	54,372	18.1%
Aviación	269,908	289,188	7%	48,829	64,573	32.2%	5,916	6,510	10.0%	2,987	1,045	-65%
Otros ramos de daños (2)	786,445	783,884	0%	401,149	345,009	-14.0%	211,875	227,123	7.2%	122,886	128,029	4.2%
TOTAL SEGUROS DE DAÑOS	19,462,369	19,917,674	2.3%	7,494,355	7,063,139	-5.8%	11,185,717	11,317,295	1.2%	5,386,370	5,110,861	-5.1%
Colectivo y Vida grupo	6,705,258	7,368,267	9.9%	2,400,538	2,558,945	6.6%	5,721,272	6,198,158	8.3%	2,060,224	2,095,456	1.7%
Salud	4,099,837	4,970,928	21.2%	2,768,848	3,300,010	19.2%	3,874,541	4,670,854	20.6%	2,782,756	3,340,411	20.0%
Accidentes personales	1,652,198	1,855,872	12%	393,439	382,882	-2.7%	1,445,540	1,555,748	7.6%	342,897	348,366	1.6%
Vida Individual	1,621,991	1,843,247	14%	400,368	510,801	27.6%	1,263,960	1,415,464	12.0%	357,728	458,029	28.0%
Educativo	221,074	274,103	24%	360,280	358,360	-0.5%	43,237	150,648	248.4%	334,613	357,344	6.8%
Otros ramos de Personas	311,288	342,552	10%	313,536	342,453	9.2%	27,000	137,464	409.1%	312,684	347,570	11.2%
TOTAL SEGUROS DE PERSONAS	14,611,646	16,654,969	14%	6,637,009	7,453,451	12.3%	12,375,550	14,128,336	14.2%	6,190,902	6,947,176	12.2%
Riesgos Laborales	7,354,296	8,165,077	11%	2,593,435	2,786,012	7.4%	7,281,296	8,085,240	11.0%	4,813,329	5,110,157	6.2%
Seguros Previsionales	5,159,002	5,694,937	10%	3,566,469	4,304,559	20.7%	4,529,078	4,978,373	9.9%	4,564,547	4,994,823	9.4%
Rentas Vitales	5,576,410	6,478,841	16%	2,043,544	2,062,974	1.0%	-2,222,958	-3,681,836	-45.9%	2,169,125	2,224,097	2.5%
TOTAL RAMOS DE SEGURIDAD S	18,089,708	20,338,855	12%	8,203,448	9,153,545	11.6%	9,287,416	9,381,777	1.0%	11,547,001	12,329,077	6.8%
TOTAL SIN S.O.A.T	52,163,723	56,911,498	9%	22,334,812	23,670,135	6.0%	32,848,683	34,827,408	6.0%	23,124,273	24,387,114	5.5%
S.O.A.T	3,959,235	4,140,948	5%	2,548,579	2,777,081	9.0%	2,656,842	2,999,715	12.9%	2,378,049	2,507,441	5.4%
GRAN TOTAL	56,122,958	61,052,446	8.8%	24,883,391	26,447,216	6.3%	35,505,525	37,827,123	6.5%	25,502,322	26,894,555	5.5%
FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025												
(1) Incluye los ramos: Corriente débil, Minas y petróleo, Montaje y rotura de maquinaria y Todo riesgo contratista.												
(2) Incluye los ramos: Desempleo, Agropecuario, Navegación y casco, Vidrios, Crédito comercial y Crédito a la exportación.												
(3) Incluye los ramos: Rentas voluntarias, Pensiones voluntarias y Pensiones con conmutación pensional.												
(4) Salud: se incluyen los ramos de Salud y Enfermedades de alto costo.												

RAMOS DE DAÑOS:

Al cierre del 2025 los ramos de daños tuvieron una producción de \$19.91 billones, lo que representa un crecimiento del 2,3% con relación al año anterior. Los ramos de daños continúan siendo un componente fundamental del sector, con alta participación y dinamismo. Sin embargo, se observa también, un incremento significativo en los siniestros pagados en ramos como: Incendio y lucro cesante, cumplimiento, aviación, entre otros.

La mayor presión siniestral se encuentra en el ramo de automóviles, aunque comparando con el año 2024 tuvo una disminución de -1,3%.

Este comportamiento nos permite concluir que los ramos de Daños tuvieron un incremento importante en la emisión de primas, pero acompañada de una alta siniestralidad. Lo que conllevaría a que el sector ajuste tarifarios en curso.

SEGUROS DE VIDA Y PERSONAS

Los ramos de vida y personas, los cuales aportaron un 14% al crecimiento de mercado asegurador, tuvieron primas por \$16,65 billones, frente a \$14,61 del 2024. Este grupo sigue mostrando estabilidad y mayor volumen frente a otros ramos. La siniestralidad es más estable, pero con una ligera presión por el mayor uso de servicios y el envejecimiento de la cartera.

RAMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Con un total de primas de \$20.33 billones, frente a 18,08 billones en el 2024, con un crecimiento del 12%.

SOAT:

Para el período de análisis, las primas de este ramo en el año 2025 fueron de 4,1 billones, frente a 3,95 billones frente al 2024, reflejándose un crecimiento de 5%.

SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS:

Durante el año 2025, la industria aseguradora pagó \$26.44 billones por concepto de reclamaciones, frente a 24.8 billones pagados en el año 2024. Del total de estos pagos, destacan los ramos de Automóviles, Vida Individual, Salud y seguros previsionales los que más tuvieron incremento.

RESULTADO TÉCNICO

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA											
RESULTADO TÉCNICO											
Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025											
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS											
COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL	
	dic-24	dic-25	Var.	dic-24	dic-25	Var.	dic-24	dic-25	Var.	dic-24	dic-25
ESTADO	28,481	104,155	265.7%	-6,002	-3,728	37.9%				22,478	100,427
CARDIF	41,814	78,802	88.5%							41,814	78,802
CHUBB	25,435	77,292	203.9%							25,435	77,292
MUNDIAL	47,561	76,434	60.7%							47,561	76,434
COLMENA	-4,457	6,798	252.5%	1,714	24,386	1322.6%	1,434	1,192	-16.9%	-2,743	31,183
NACIONAL	790	16,674	2010.6%							790	16,674
CONFIANZA	7,633	11,560	51.4%							7,633	11,560
HDI SEGUROS	-36,639	7,793	121.3%							-36,639	7,793
SBS SEGUROS	4,954	2,542	-48.7%							4,954	2,542
BERKLEY	2,594	1,976	-23.8%							2,594	1,976
EKG					-2,085	N.C.					-2,085
AURORA				-3,016	-2,385	20.9%				-3,016	-2,385
COLSANITAS				-7,382	-3,892	47.3%				-7,382	-3,892
SOLUNION	-11,332	-4,447	60.8%							-11,332	-4,447
LIBERTY	1,265	-6,448	-609.9%							1,265	-6,448
COFACE	-6,471	-6,494	-0.4%							-6,471	-6,494
PANAMERICAN				-19,461	-7,338	62.3%				-19,461	-7,338
BMI COLOMBIA				-7,988	-7,367	7.8%				-7,988	-7,367
SEGUREXPO	-3,104	-9,975	-221.3%							-3,104	-9,975
EVEREST	-7,263	-13,782	-89.8%							-7,263	-13,782
SOLIDARIA	-4,201	-19,965	-375.2%							-4,201	-19,965
QUALITAS		-22,701	N.C.								-22,701
COLMENA ARL				-4,787	-31,572	-559.6%				-4,787	-31,572
METLIFE				-76,186	-34,615	54.6%				-76,186	-34,615
EQUIDAD	-32,343	-28,686	11.3%							-58,508	-53,403
ANDINA				-1,532	-77,404	-4951.6%				-1,532	-77,404
ZURICH	-33,008	-88,243	-167.3%							-33,008	-88,243
PREVISORA	-34,884	-107,413	-207.9%							-34,884	-107,413
ALLIANZ	14,321	38,207	166.8%	-125,281	-155,886	-24.4%				-110,960	-117,679
SKANDIA				-128,631	-142,383	-10.7%				-128,631	-142,383
BBVA	40,914	16,855	-58.8%	43,329	-197,761	-556.4%				84,243	-180,906
AXA COLPATRIA	-29,071	-38,201	-31.4%	-89,285	-209,299	-134.4%				-118,356	-247,501
GLOBAL				(422,697.0)	(377,523.8)	10.7%				-422,697	-377,524
MAPFRE	22,206	36,302	63.5%	-490,069	-479,176	2.2%				-467,863	-442,874
POSITIVA	-59,384	10,936	118.4%	-684,068	-793,568	-16.0%				-684,068	-793,568
SURAMERICANA				-592,365	-812,011	-37.1%				-651,749	-801,075
BOLIVAR	82,495	77,336	-6.3%	-627,059	-1,042,386	-66.2%	-656	729	211.1%	-544,564	-965,050
ASULADO				-973,353	-1,003,171	-3.1%				-973,353	-1,003,171
ALFA	15,207	11,046	-27.4%	-2,161,993	-2,427,224	-12.3%				-2,146,786	-2,416,178
TOTAL	73,510	228,350	210.6%	-6,402,277	-7,811,108	-22.0%	778	1,920	146.8%	-6,328,767	-7,582,758

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025

Para el año 2025, el resultado propio de la operación de seguros fue de -\$7.58 (-19,8%) billones de pesos, frente a -\$6.32 billones del año 2024

PRODUCTO DE INVERSIONES

Al cierre del año 2025 las entidades aseguradoras y de capitalización obtuvieron rendimientos de sus portafolios de inversiones por valor de \$10.97 billones, frente a \$10,89 billones en el año anterior, este comportamiento se explica de la siguiente forma:

Para las compañías de seguros generales, los rendimientos son superiores en 1,82 billones (-6%) a los obtenidos en el año anterior. En las compañías de seguros de vida sus rendimientos en \$9.14 billones (2%). Mientras que el ramo de capitalización creció en un 15% frente año 2024.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA												
PRODUCTO DE INVERSIONES												
Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025												
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS												
COMPAÑIAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL		
	dic-24	dic-25	Var.	dic-24	dic-25	Var.	dic-24	dic-25	Var.	dic-24	dic-25	Var.
ALFA	14,597	15,881	9%	2,537,963	2,816,510	11%				2,552,560	2,832,391	11%
SURAMERICANA	244,072	243,481	0%	1,382,327	1,493,891	8%				1,626,399	1,737,372	7%
BOLIVAR	190,403	204,180	7%	1,096,971	853,140	-22%	10,320	13,426	30%	1,287,374	1,057,320	-18%
ASULADO				1,075,399	1,028,515	-4%				1,075,399	1,028,515	-4%
POSITIVA				727,123	773,366	6%				727,123	773,366	6%
AXA COLPATRIA	157,692	202,758	29%	404,423	425,825	5%				562,115	628,583	12%
MAPFRE	108,054	113,332	5%	386,566	392,834	2%				494,620	506,166	2%
GLOBAL				418,186	363,713	-13%				418,186	363,713	-13%
BBVA	36,402	36,979	2%	235,024	240,950	3%				271,426	277,930	2%
PREVISORA	227,865	251,345	10%							227,865	251,345	10%
ALLIANZ	92,702	99,792	8%	147,185	137,800	-6%				239,887	237,591	-1%
COLMENA ARL				188,158	205,257	9%				188,158	205,257	9%
ESTADO	154,308	123,423	-20%	13,913	11,572	-17%				168,221	134,995	-20%
HDI SEGUROS	145,165	134,787	-7%							145,165	134,787	-7%
METLIFE				124,680	134,281	8%				124,680	134,281	8%
SKANDIA				117,338	124,158	6%				117,338	124,158	6%
MUNDIAL	80,467	90,698	13%							80,467	90,698	13%
SOLIDARIA	76,365	81,091	6%							76,365	81,091	6%
ANDINA				1,888	78,950	4081%				1,888	78,950	4081%
CARDIF	80,848	68,617	-15%							80,848	68,617	-15%
EQUIDAD	29,373	29,634	1%	32,851	37,188	13%				62,224	66,823	7%
SBS SEGUROS	52,314	41,236	-21%							52,314	41,236	-21%
CONFIANZA	40,125	36,695	-9%							40,125	36,695	-9%
COLMENA	10,321	12,162	18%	23,686	23,049	-3%	4,766	3,941	-17%	34,008	35,210	4%
ZURICH	32,243	12,748	-60%							32,243	12,748	-60%
NACIONAL	17,099	10,159	-41%							17,099	10,159	-41%
SEGUREXPO	7,306	7,607	4%							7,306	7,607	4%
EVEREST	3,164	6,623	109%							3,164	6,623	109%
BERKLEY	11,544	5,031	-56%							11,544	5,031	-56%
COLSANITAS				3,516	4,728	34%				3,516	4,728	34%
SOLUNION	7,630	4,656	-39%							7,630	4,656	-39%
LIBERTY	4,771	3,522	-26%							4,771	3,522	-26%
AURORA				2,584	3,074	19%				2,584	3,074	19%
QUALITAS		2,799	N.C.								2,799	N.C.
COFACE	2,804	2,567	-8%							2,804	2,567	-8%
EKG					1,992	N.C.					1,992	N.C.
PANAMERICAN				14,658	-505	-103%				14,658	-505	-103%
BMI COLOMBIA				4,915	-1,190	-124%				4,915	-1,190	-124%
CHUBB	124,333	-12,161	-110%							124,333	-12,161	-110%
TOTAL	1,951,966	1,829,641	-6%	8,939,354	9,149,097	2%	15,086	17,367	15%	10,891,320	10,978,738	1%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025

RESULTADOS NETOS

Los rendimientos financieros que por un total de \$10,97 billones obtenidos por la industria le permitieron absorber la pérdida técnica de \$7,58 billones, y generar utilidades netas por \$2,87 billones.

Este comportamiento se detalla en el siguiente cuadro:

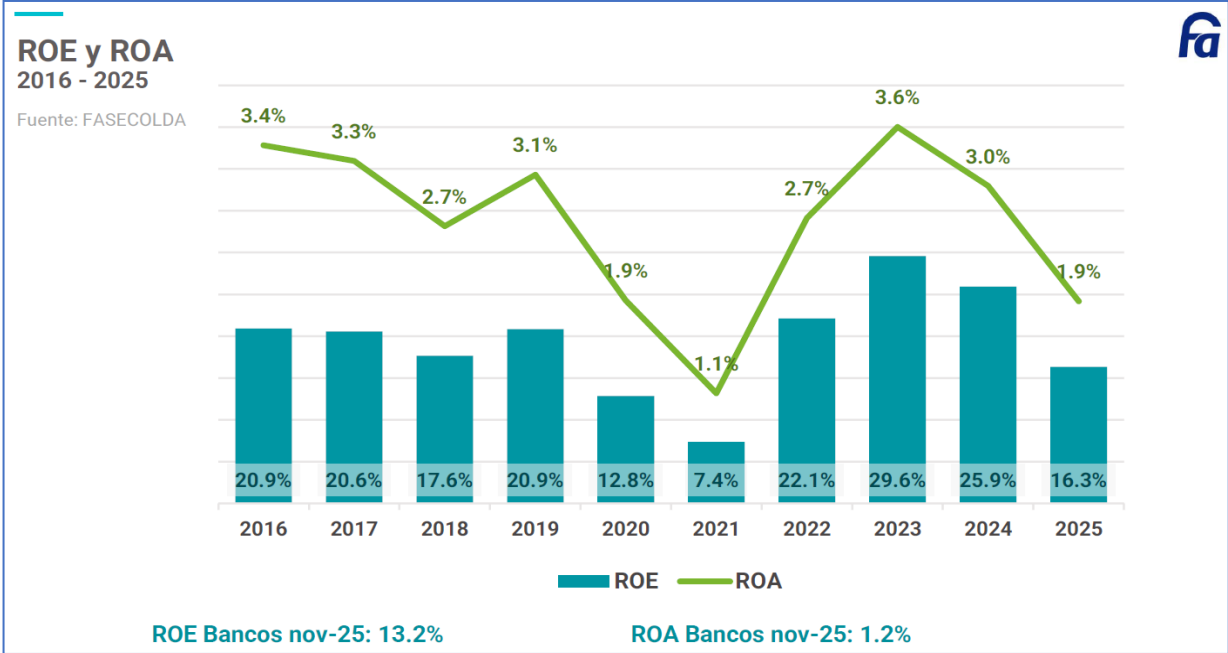
INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA												
RESULTADO NETO												
Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025												
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS												
COMPAÑIAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL		
	dic-24	dic-25	Var.	dic-24	dic-25	Var.	dic-24	dic-25	Var.	dic-24	dic-25	Var.
SURAMERICANA	135,443	195,443	44%	733,523	506,434	-31%				868,966	701,877	-19%
ALFA	20,066	15,564	-22%	391,539	389,339	-1%				411,605	404,903	-2%
AXA COLPATRIA	76,857	100,432	31%	295,280	243,704	-17%				372,136	344,136	-8%
COLMENA ARL				194,968	191,700	-2%				194,968	191,700	-2%
ESTADO	133,399	157,099	18%	8,230	8,361	2%				141,630	165,460	17%
BOLIVAR	200,531	217,083	8%	499,210	-69,684	-114%	5,895	11,363	93%	699,741	147,399	-79%
PREVISORA	149,878	112,364	-25%							149,878	112,364	-25%
MUNDIAL	81,086	98,442	21%							81,086	98,442	21%
HDI SEGUROS	93,192	88,621	-5%							93,192	88,621	-5%
BBVA	45,259	32,483	-28%	228,966	54,985	-76%				274,225	87,468	-68%
ALLIANZ	66,546	84,534	27%	35,623	-9,708	-127%				102,169	74,826	-27%
MAPFRE	110,977	117,713	6%	-94,977	-45,392	52%				16,001	72,320	352%
CARDIF	62,840	72,162	15%							62,840	72,162	15%
SOLIDARIA	79,094	68,260	-14%							79,094	68,260	-14%
CHUBB	76,533	67,042	-12%							76,533	67,042	-12%
METLIFE				39,157	60,947	56%				39,157	60,947	56%
COLMENA	5,180	10,295	99%	18,160	36,695	102%	3,722	2,691	-28%	23,340	46,990	101%
SBS SEGUROS	35,835	34,165	-5%							35,835	34,165	-5%
SKANDIA				31,458	29,018	-8%				31,458	29,018	-8%
CONFIANZA	27,500	28,958	5%							27,500	28,958	5%
ASULADO				103,785	24,464	-76%				103,785	24,464	-76%
NACIONAL	12,638	17,902	42%							12,638	17,902	42%
GLOBAL				15,109	10,519	-30%				15,109	10,519	-30%
SOLUNION	5,316	8,989	69%							5,316	8,989	69%
EQUIDAD	1,220	179	-85%	8,023	6,054	-25%				9,242	6,232	-33%
POSITIVA				35,340	5,314	-85%				35,340	5,314	-85%
ANDINA				82	2,799	3310%				82	2,799	3310%
BERKLEY	10,219	2,533	-75%							10,219	2,533	-75%
PANAMERICAN				2,808	1,882	-33%				2,808	1,882	-33%
SEGUREXPO	5,634	1,666	-70%							5,634	1,666	-70%
AURORA				241	1,448	502%				241	1,448	502%
BMI COLOMBIA				228	959	321%				228	959	321%
COLSANITAS				-3,656	752	121%				-3,656	752	121%
EKG					-41	N.C.					-41	N.C.
COFACE	-993	-546	45%							-993	-546	45%
LIBERTY	3,162	-2,109	-167%							3,162	-2,109	-167%
EVEREST	-3,703	-3,695	0%							-3,703	-3,695	0%
QUALITAS		-19,656	N.C.								-19,656	N.C.
ZURICH	3,617	-79,780	-2306%							3,617	-79,780	-2306%
TOTAL	1,437,324	1,426,143	-1%	2,543,095	1,450,549	-43%	9,618	14,054	46%	3,980,420	2,876,693	-28%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025

ecimiento

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Comportamiento Rentabilidad del Patrimonio ROE y ROA en los últimos 10 años



5.3 ASPECTOS TÉCNICOS

El seguro es un medio para la cobertura de los riesgos al transferirlos a una aseguradora que se va a encargar de garantizar o indemnizar todo o parte del perjuicio producido por la aparición de determinadas situaciones accidentales. Los seguros están planteados como instrumentos de transferencia de riesgo, por lo que las aseguradoras al aceptar los diferentes riesgos de individuos, empresas y gobiernos logran reducir el nivel de riesgo en la economía y su patrimonio; el cual se reduce a su vez por los programas de prevención de pérdidas que éstas promueven en forma directa (invirtiendo en programas de investigación) o indirecta atando las primas con los siniestros pasados. Adicionalmente y a través de la transferencia de riesgo, las aseguradoras ayudan a promover la industria, el comercio y el ahorro.

Por tanto, el contrato de seguro podría definirse como un acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador se obliga a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio de un precio, denominado prima.

El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, por lo tanto, las condiciones técnicas dependen del riesgo a asegurar.

El seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales o provisiones técnicas, que garantizan, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Esas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas). Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales

Para el presente proceso que se adelanta, se estructuran condiciones que responde no sólo a las cláusulas y amparos que actualmente viene en cada póliza, sino a las condiciones actuales del mercado asegurador, las políticas de suscripción y las necesidades de la entidad, de allí que no necesariamente lo que existe actualmente, se podrá mantener o será necesario para los intereses de la entidad.

Por otra parte, y como complemento de las condiciones obligatorias, se estructuran las condiciones complementarias, que son aquellas que serán objeto de evaluación, opcionales para el proponente, y que buscan fortalecer las condiciones mínimas requeridas.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 24 de 60	

El presente estudio marca la pauta de lo que se puede pretender, basados en las necesidades de la entidad y tomando en consideración las capacidades de las aseguradoras, el programa actualmente contratado y los demás elementos que pueden influenciar el cubrimiento de cada riesgo.

Así las cosas, en cada uno de los formatos técnicos que se estructuren para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte de los oferentes, al igual que aquellos para los cuales su ofrecimiento podrá ser opcional y cuyo otorgamiento será objeto de evaluación.

5.4 ASPECTOS REGULATORIOS

Para el proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación del ramo respectivo objeto de contratación requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del (*)Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia,

La participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importe señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante, lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN	DE	ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	DE	FORMA DE CONSTITUCIÓN	DE	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS	DEPÓSITO DE PÓLIZAS	DE
Superintendencia Financiera Colombia	de	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado		Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa		Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF(*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.	

Otros aspectos legales de los seguros

El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado, las normas primarias que regulan el mercado asegurador, en síntesis, corresponden a las siguientes:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 25 de 60	

El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del Código de Comercio, y contiene las disposiciones legales que rigen el contrato de seguro y reaseguro en Colombia.

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero — EOSF, contiene las disposiciones legales que rigen la organización, supervisión y control de la actividad aseguradora en Colombia.

Circular básica jurídica, C.E. 007 de 1996) Circular Básica Jurídica.

La ley 45 de 1990, por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones."

La Ley 35 de 1993, por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades financiera, bursátil y aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público y se dictan otras disposiciones en materia financiera y aseguradora."

La Ley 389 de 1997, por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio.

La Ley 795 de 2003, por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

La ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.

Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Decreto Ley 094 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

5.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad analizará quien puede comercializar el bien y/o servicio que se requiere:
Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar la compra que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas.

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, si no como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos o más personas jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos los miembros de la unión temporal mantienen su independencia y autonomía en todo sentido.

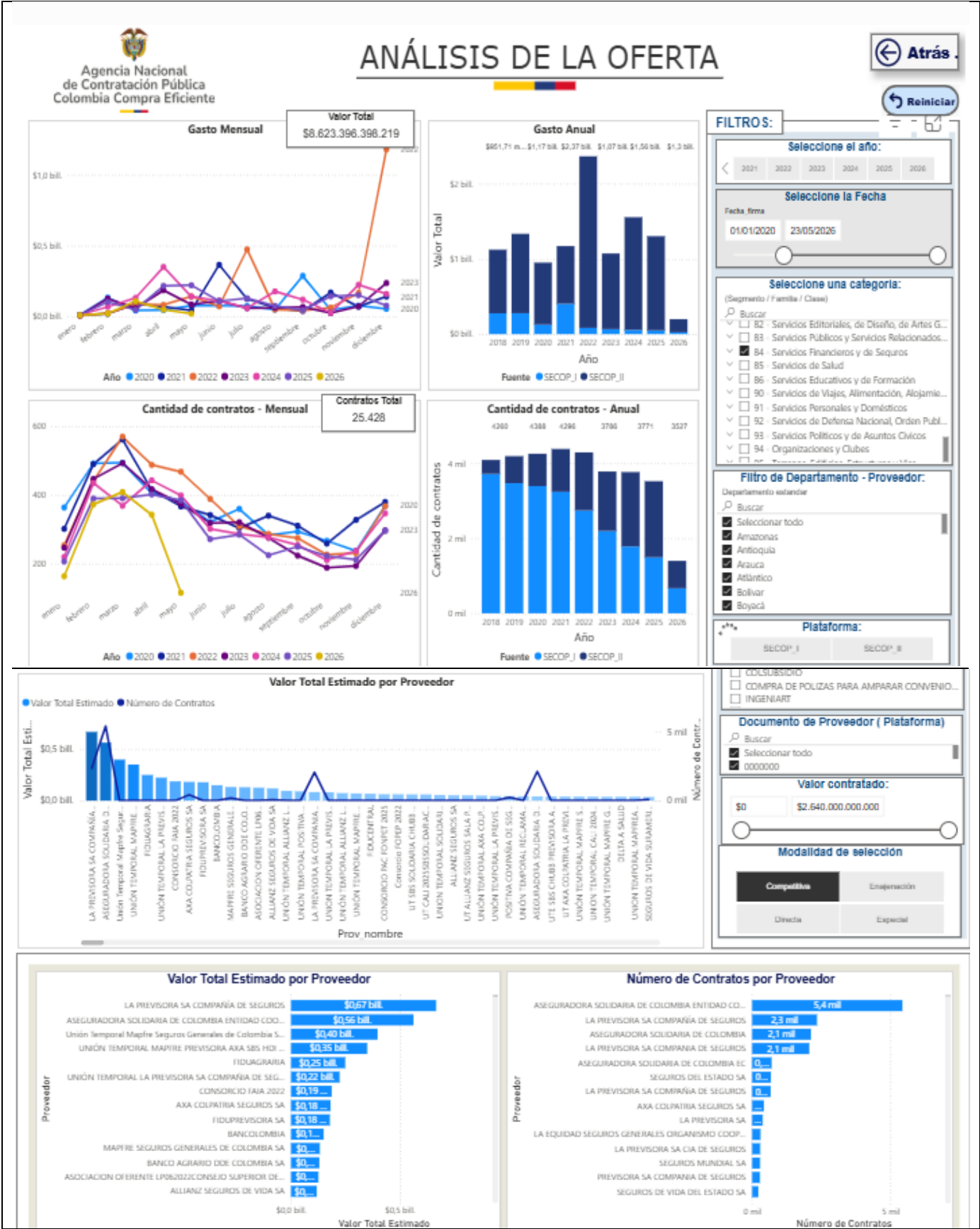
En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

Con el fin de analizar el comportamiento los servicios/adquisiciones anteriores que el Municipio de Paipa ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG





- ✓ **Seguros de responsabilidad** cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.
- ✓ **Los seguros de persona:** Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

A continuación, se relaciona un listado de las compañías aseguradoras junto con los ramos autorizados para cada una de ellas:

ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE VIDA
 Allianz Colombia	Ramos Autorizados GENERALES: Agropecuario, Corriente Débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Hogar, Todo Riesgo Contratista.	VIDA: Accidentes Personales, Vida Grupo, y Vida Individual, Salud, Pensiones Voluntarias.
 Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva, Incendio, Manejo, Vidrios, Terremoto, SOAT, Sustracción, Cooperativo de Vida, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Desempleo, Navegación y Casco.	Accidentes Personales, Salud, Exequias, Vida Grupo
 Axa Colpatria Seguros S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleo, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Vidrios, Casco Navegación, , Riesgos Laborales y Pensiones Voluntarias.	Accidentes Personales, Salud, Vida Grupo, Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, Enfermedades de Alto Costo, Desempleo, Colectivo de Vida, Educativo Vida Individual, Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia
 BBVA Seguros Colombia S.A.	Ramos Autorizados Ramos Generales: Cumplimiento, Manejo, Incendio, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Corriente Débil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Aviación, Navegación y Casco.	Ramos Compañía de Vida: Accidentes Personales, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensiones Ley 100, Riesgos Laborales, Pensiones de Jubilación Ramo de Pensiones Voluntarias, Exequias, Seguro de Salud.
 Berkley Internacional Seguros Colombia SA	Ramos Autorizados Seguros de Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Manejo, Transporte, Todo Riesgo Construcción.	
 BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A.		Ramos Autorizados Vida Individual, Vida Grupo y Salud.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 29 de 60	

 Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	Ramos Autorizados Sustracción, Automóviles, Hogar, Incendio y Terremoto.	Vida Grupo, Desempleo, Accidentes Personales
 CHUBB Seguros Colombia S.A	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Responsabilidad Civil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Minas y Petróleos.	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Salud y Multirriesgo Industrial
 Coface	Ramos Autorizados Seguro de Crédito a la Exportación Global, Seguro de Crédito Doméstico.	
 Colmena Seguros S.A.	Ramos Autorizados: Riesgos Laborales, y Desempleo, Seguros Generales.	Vida Grupo, Salud, Exequias, Accidentes Personales
 Compañía aseguradora de Fianzas SA Confianza	Ramos Autorizados Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción y Montaje, Todo Riesgo Daño Material, Vida Grupo, Transporte.	
 Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.		Ramos Autorizados Accidentes Personales, Seguros de Vida Individual, Seguros de Vida Grupo, Enfermedades de Alto Costo, ARL.
 Seguros Mundial	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Desempleo, Responsabilidad Civil, SOAT, Crédito Comercial y a la Exportación, Corriente Débil, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Semovientes, Todo Riesgo Contratista, Transporte, Riesgos de Minas y Petróleos, Navegación y Casco.	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo
 Global Seguros	Ramos Autorizados Seguros Educativos	Vida Individual, Vida Grupo, Pensiones Voluntarias, Rentas Vitalicias.
 HDI Seguros S.A.	Ramos Autorizados Agropecuario, Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Corriente débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Minas y Petróleo, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios Planos.	
 JMalucelli Traverlers Seguros SA	Ramos Autorizados Cumplimiento, Responsabilidad Civil.	
 La Equidad Seguros Organismo Generales Cooperativo	Ramos Autorizados Seguros Generales: Incendio, Terremoto y anexos, Sustracción, Instalaciones y Equipo Electrónico, Rotura de Vidrios, Rotura de Maquinaria, Maquinaria y Equipo Agrícola, Montaje Todo Riesgo, Todo Riesgo Contratista, Transporte de Valores,	Seguros de Vida: Vida Grupo, Vida Individual, Accidentes Personales, Vida+, Accidentes en Viaje, Deuda Protegida.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 30 de 60	

		Transporte Específico de Mercancías, Transporte de Mercancías, Lucro Cesante, Familias Seguras, Manejo Comercial, Manejo entidades financieras, Manejo individual, Cumplimiento, Cumplimiento oficial, Póliza Judicial, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Directores y Administrativos, Seguro de crédito comercial, Arrendamiento, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales, Reemplazar por Responsabilidad Civil Profesional clínicas/hospitales e instituciones privadas del sector sanidad, Responsabilidad Civil Extracontractual entidades estatales. Seguros de Vehículos: Auto Plus, Pesados, Utilitarios y Taxis, SOAT, Servicio Público, RCE y RCC Transporte Público.	
	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Ramos Autorizados Automóviles, Manejo, Cumplimiento, Manejo Global Bancario, Caucción Judicial; Incendio, Sustracción, Transporte, Casco Barco, Vidrios Planos, Casco Aviación, Terremoto, Obras Civiles Terminadas; Rotura de Maquinaria, Montaje de Maquinaria, Corriente Débil, Todo Riesgo Contratistas, Daños Materiales Combinados, Agrícola, Responsabilidad Civil, , Desempleo, SOAT.	Vida Grupo, Vida Deudores, Accidentes Personales
	PROAGRO	Ramos Autorizados Agropecuario Coberturas: Climáticas, Biológicas, Muerte de Animales	
	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Ramos Autorizados, Pensiones con Conmutación Pensional, Riesgos Profesionales. Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Grupo Educativo, Agrícola, Desempleo	Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales, Salud, Exequias, Educativo, Pensiones y Ley 100, Seguro Previsional de Invalidez y Supervivencia
	MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.	Seguro de Desempleo.	Ramos Autorizados Accidentes Personales, Vida Grupo, Colectivo Vida, Salud, Vida Individual, Pensiones de Jubilación, Seguros Pensionales con Conmutación Pensional, Seguros de Pensiones Ley 100
	Nacional de seguros S.A.	Ramos Autorizados Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	
	Skandia Seguros de vida SA		Ramos Autorizados Seguros de Vida
	Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.		Ramos Autorizados Vida Individual, Accidentes, Pólizas Colectivas de Grupo, Planes de Hospitalización y Cirugía.
	Positiva Compañía de Seguros S.A.		Ramos Autorizados Riesgos Laborales, Vida Grupo, Accidentes Personales, Vida Individual, Salud, BEPS, Conmutación Pensional,

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

		Pensiones Voluntarias, Exequias y Desempleo.
 SBS Seguros Colombia S.A	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte, Hogar, Minas y Petróleos.	Accidentes, Salud, Vida Grupo
 Segurexpo de Colombia SA	Ramos Autorizados Seguro de Crédito a la Exportación y Riesgo Político, Seguro de Crédito Interno, Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	
 Seguros Alfa	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Aviación, Navegación y Casco, Desempleo,	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Supervivencia, Seguros de Pensiones Ley 100, Riesgos Profesionales y Seguro de Salud.
 Seguros Bolívar S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Hogar, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios, Agrícolas, Cumplimiento, Accidentes Personales, Exequias, SOAT.	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Educativo, Pensionales de Jubilación, Salud, Vida Individual, Seguros Provisionales de Invalidez y Supervivencia, Pensionales Ley 100, Riesgos Profesionales, Pensiones con Conmutación Pensional
 Seguros del Estado S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria Responsabilidad Civil, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte y Vidrios.	Ramos Autorizados Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Salud y Vida Individual.
 Seguros Suramericana S.A. Generales	Ramos Autorizados Incendio, Lucro Cesante por Incendio, Transportes, Automóviles, Sustracción, Manejo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Vidrios Planos, Navegación Casco, Seguro de Todo Riesgo Construcción, Maquinaria y Equipo de Contratistas, Obras Civiles Terminadas, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Riesgo Montajes, Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria, Seguro del Hogar,	Accidentes Personales, Salud, Pensiones Ley 100, Seguros Previsionales y Riesgos Profesionales, Seguros de Vida, de Grupo y Colectivo.
 Solunion Colombia Seguros de Crédito SA	Ramos Autorizados Seguro de Crédito Interno, Seguro de Crédito a la Exportación y Cumplimiento.	
 Zurich Colombia Seguros S.A.	Ramos Autorizados Responsabilidad Civil, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Cumplimiento, Incendio, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Vidrios, Corriente Débil, Navegación (Reaseguro), Navegación y Casco, Desempleo, Manejo, Sustracción.	Accidentes Personales, Vida Grupo

Información de FASECOLDA publica en su portal web²

De las anteriores compañías de seguros relacionadas, las siguientes son las que suscriben riesgos de Entidades Estatales en los ramos de Todo Riesgo Daños Materiales, Obras Civiles, Casco Barco, Transporte de Valores, Transporte de Mercancías, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Manejo Global, Automóviles, Seguros de Accidentes personales y SOAT

Es importante precisar que no todas las compañías de seguros participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no a todas las compañías les interesa el riesgo estatal bien sea por temas de

² <https://fasecolda.com/servicios/directorio/companias-de-seguros/>

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Reaseguro o por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tienen aprobados términos para estos procesos.

Por lo anterior, se presenta un indicativo de las compañías de seguros que con frecuencia presentan propuestas para las Entidades Estatales:

presentan propuestas para las Entidades Estatales:

COMPAÑÍAS DE SEGUROS GENERALES CON AUTORIZACIÓN PARA EXPEDIR MULTIRRAMOS			
No.	Denominación social de la Entidad	Seguros Generales	Seguros de Vida
1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	X	X
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	X	X
3	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	X	X
4	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. SIGLA: MAPFRE SEGUROS	X	X
5	ALLIANZ SEGUROS S.A.	X	X
6	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA: SEGUROS MUNDIAL	X	X
7	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS	X	X
8	ZURICH COLOMBIA SEGUROS	X	X
9	HDI SEGUROS S.A. Sigla: HDI SEGUROS	X	X
10	SBS SEGUROS	X	X
11	SURAMERICANA DE SEGUROS S.A	X	X
12	CHUBB SEGUROS S.A	X	X
13	BBVA SEGUROS	X	X
14	SEGUROS BOLIVAR S.A	X	X
15	SEGUROS DEL ESTADO S.A	X	X

Cuadro Propio.

5.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, es por eso por lo que, a través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

De conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollada por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, es importante para la entidad conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de los servicios que se pretenden contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable

Histórico Adquisiciones del Municipio de Paipa

MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	FECHA	No DE CONTRATO	VALOR
Selección abreviada de menor cuantía	MUNICIPIO DE PAIPA	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y ENSERES, VEHÍCULOS, MAQUINARIA AMARILLA, LAS ACTIVIDADES Y DEMÁS INTERESES ASEGURABLES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PAIPA	2025	300 de 2025	\$309.601.410
Selección abreviada de menor cuantía	MUNICIPIO DE PAIPA	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, LAS PERSONAS, ACTIVIDADES, ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA LA EL MUNICIPIO DE PAIPA	2024	286 de 2024	\$287.423.586

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Selección abreviada de menor cuantía	MUNICIPIO DE PAIPA	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PAIPA QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA PÓLIZA QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	2023	SAMC MP 010 2023	\$ 324.800.000
Selección abreviada menor cuantía	MUNICIPIO DE PAIPA	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PAIPA QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA PÓLIZA QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"	2022	SAMC MP 005 2022	\$ 233.227.684.00
Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE PAIPA	ADQUIRIR DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA QUE AMPARE AL ALCALDE MUNICIPAL, 13 CONCEJALES Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE PAIPA	2021	SMC 017/2021	\$ 9.336.528
Selección abreviada	MUNICIPIO DE PAIPA	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PAIPA QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA PÓLIZA QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	2020	<u>SAMC 005/2020</u>	\$ 247.089.439,00

Fuente: SECOP

La modalidad de selección se acoge en atención a que el servicio requerido es integral, en el que confluyen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y, por tanto, se considera un objeto complejo, dentro del cual para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.

Se tiene en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará El Municipio de Paipa. de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia es una Selección Abreviada de Menor Cuantía

Adquisiciones de otras entidades

Las condiciones de contratación de las entidades estatales están dadas, de conformidad con el interés asegurable de cada una de ellas y su necesidad de aseguramiento, por las siguientes variables:

- Exigencias de requisitos habilitantes
- Condiciones Técnicas Obligatorias que no generan asignación de puntajes y deben mantener las coberturas vigentes del programa de seguros.
- Calificación de condiciones técnicas complementarias que tienen por objeto mejorar las condiciones obligatorias pero que no son objeto de obligatoriedad de ser presentadas por las aseguradoras
- Evaluación de condiciones de deducibles
- Calificación de oferta nacional (Ley 816 de 2003).
- Incentivo a favor de las personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018)
- Puntaje para empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021)
- Menor prima o mayor vigencia

Por otra parte, y consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, diferentes Entidades Públicas han adelantado procesos de selección concernientes al objeto que El Municipio de Paipa pretende contratar, en virtud de lo anterior se presentan algunos procesos:

Entidad	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Requisitos Financieros	Criterios de Evaluación
MUNICIPIO CHIVATA https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.10034689&isFro	Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía PC-MCHIV-SAMC-001-2026	Contrato de Seguros	RUP - Índice de liquidez Mayor o igual a 1,05 - Índice de endeudamiento Menor o igual al 0.90 - Cobertura de Intereses	-Factor calidad: -Clausulas adicionales -Tiempo de indemnización -Factor económico: - Mayor vigencia técnica - Apoyo industria nacional

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 34 de 60	

mPublicArea=True&isModal=False			Mayor o igual a 0 o indeterminado. Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0 Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0	-Emprendimiento de mujeres -Apoyo a MIPYMES
Entidad	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Requisitos Financieros	Criterios de Evaluación
MUNICIPIO DE ARCAHUCO https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10024204	Selección Abreviada De Menor Cuantía SA-MC-MA-001-2026	Contrato de Seguros	RUP - Índice de endeudamiento: Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual a 91.1 - Índice de liquidez: Tener un índice de liquidez mayor o igual >= 1.2 - Razón de cobertura de intereses: Tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 0.3. - Rentabilidad del patrimonio: El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio mayor a 0 - Rentabilidad del activo: El proponente deberá tener una rentabilidad del activo mayor a 0	Factor económico - Menor valor ofrecido -Emprendimiento y Empresas de Mujeres Factor técnico -Condiciones complementarias - Deducibles Factor de Calidad -Emprendimiento y empresas de mujeres -Apoyo a la industria nacional -Apoyo a MIPYMES
Entidad	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Requisitos Financieros	Criterios de Evaluación
MUNICIPIO DE GARAGOA https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9790865&isFromPublicArea=True&isModal=False	Selección Abreviada De Menor Cuantía AMG-SA-001-2026	Contrato de seguros	RUP -Nivel de liquidez mayor o igual a 1 - Nivel de endeudamiento menor o igual al 92% - Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0 - Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0	CRITERIOS TECNICOS -Cobertura en tiempo -Deducibles -Clausulas adicionales CRITERIOS DE CALIDAD -Apoyo a la industria nacional -Emprendimientos y empresas de mujeres -Mipyme
Entidad	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Requisitos Financieros	Criterios de Evaluación
INTRASOG https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9954332	Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC-001-2026	Contrato de Seguros	RUP Índice de liquidez: Mayor o igual a >= 2.5 Índice de endeudamiento: Menor o igual a <= 85% Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a >= 1 Capacidad organizacional Rentabilidad del Patrimonio: ≥0,25 Rentabilidad del Activo: ≥0,25	Factor Económico -Menor precio de la oferta Evaluación Técnica - Mayor vigencia -Cantidad de documentos -tiempo de la indemnización Evaluación Calidad -Apoyo a la Industria Nacional - Emrendimiento de mujeres
Entidad	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Requisitos Financieros	Criterios de Evaluación
MUNICIPIO DE VILLAPINZON https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9954332	Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC-003-2026	Contrato de Seguros	RUP Índice de liquidez: Mayor o igual a 1 Índice de endeudamiento: Menor o igual 0,95 o 95%	Factor Económico - Menor Prima - Menor deducible Criterios de Calidad: - Incentivo a la industria nacional - Atención, Trámite -Pago de Sinistros

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 35 de 60	

revCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9972911			Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 0 o Indeterminado Capacidad organizacional Rentabilidad del Patrimonio: Igual Mayor o igual a 0 Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0	- Amparos adicionales -Condiciones complementarias
Entidad	Modalidad Contratación	Tipo de Contrato	Requisitos Financieros	Criterios de Evaluación
MUNICIPIO DE GUATEQUE https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10239345&isFromPublicArea=True&isModal=False	MG-SAMC-002-2026 Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Contrato de Seguros	RUP -Índice de liquidez: Mayor o igual >= 2 -Índice de Endeudamiento: Menor o igual a <=0,90 -Cobertura de intereses: >= 0 o indeterminado Rentabilidad sobre el patrimonio: Mayor o igual a: (0) Rentabilidad Sobre Activos: Mayor o igual a: (0)	Factor Calidad -Menores Deducibles. -Condiciones complementarias. Factor Económico -Menor valor ofertado Factor Técnico - Tiempo de pago de siniestros Factor de vinculación -Emprendimiento a empresa de mujeres -Apoyo la industria Nacional y apoyo a extranjeros
Entidad	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Requisitos Financieros	Criterios de Evaluación
MUNICIPIO DE GUACHETÁ https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10058331	SAMC 001-2026 ALC GTA Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Contrato de Seguros	RUP Índice De Liquidez: Mayor o igual a (1) Índice De Endeudamiento: Menor o igual a (0.86) Cobertura de intereses: >= (70) Rentabilidad sobre el patrimonio: Mayor o igual a: (0) Rentabilidad Sobre Activos: Mayor o igual a: (0)	- Factor económico: -Amparos adicionales - Factor técnico: -Plazo para indemnización -Documentos requeridos para indemnización - Factor de vinculación - Apoyo a la industria nacional
Entidad	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Requisitos Financieros	Criterios de Evaluación
MUNICIPIO DE PAUNA https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10228083	SAMC003-2026 Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Contrato de Seguros	RUP -Índice de liquidez: Mayor o igual >= 1,1 -Índice de Endeudamiento: Menor o igual a <=0,90 -Cobertura de intereses: >=1.0 o indeterminado Rentabilidad sobre el patrimonio: Mayor o igual a: (0,02) Rentabilidad Sobre Activos: Mayor o igual a: (0)	-Emprendimiento y empresas de mujeres -MIPYME -Vinculación de trabajadores con discapacidad -Apoyo la industria Nacional
Entidad	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Requisitos Financieros	Criterios de Evaluación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 36 de 60	

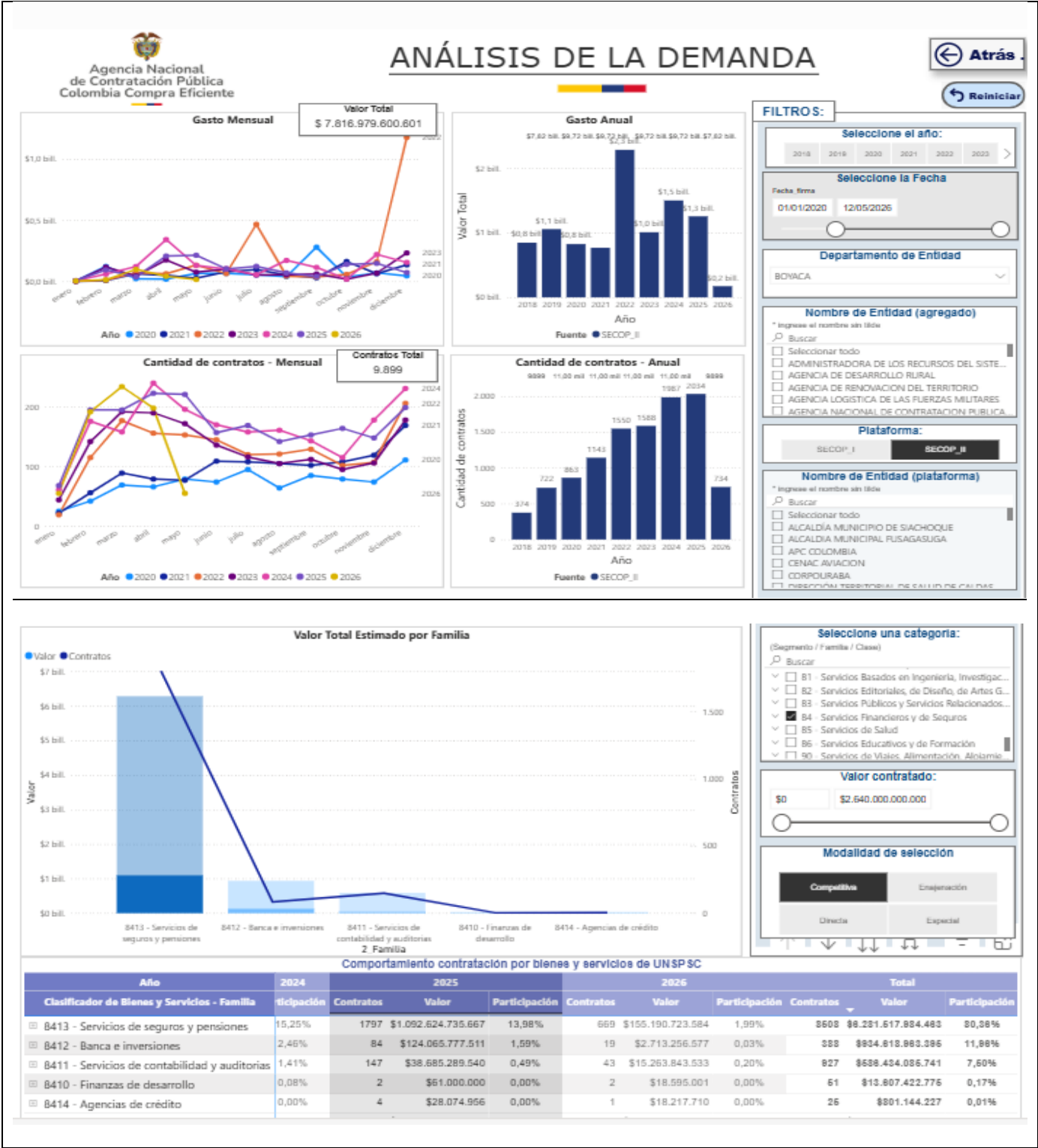
MUNICIPIO DE COPER https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10023241&isFromPublicArea=True&isModal=False	MC-SAMC-002-2026 Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Contrato de Seguros	RUP Índice De Liquidez: Igual o superior a (1.65) Índice De Endeudamiento: Menor o igual a (0.86) Cobertura de intereses: >= (0.25) Rentabilidad sobre el patrimonio: Mayor o igual a: (0,02) Rentabilidad Sobre Activos: Mayor o igual a: (0,01)	-Factor económico: -Mayor vigencia técnica adicional -Factor técnico: -Condiciones complementarias no obligatorias - Cobertura -Deducibles - Factor Económico - Menor valor de la oferta -Factor de vinculación - Apoyo a la industria nacional
Entidad	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Requisitos Financieros	Criterios de Evaluación
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10165649	CHQ-SAMC-004-2026 Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Contrato de Seguros	RUP Índice De Liquidez: Igual o superior a (1.077) Índice De Endeudamiento: Menor o igual a (0.917) Cobertura de intereses: >= (0.235) Rentabilidad sobre el patrimonio: Mayor o igual a: (0) Rentabilidad Sobre Activos: Mayor o igual a: (0)	- Apoyo a la Industria Nacional - Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el sistema de compras públicas - Incentivo Por personal con discapacidad – DECRETO 392/2018 - MIPYME

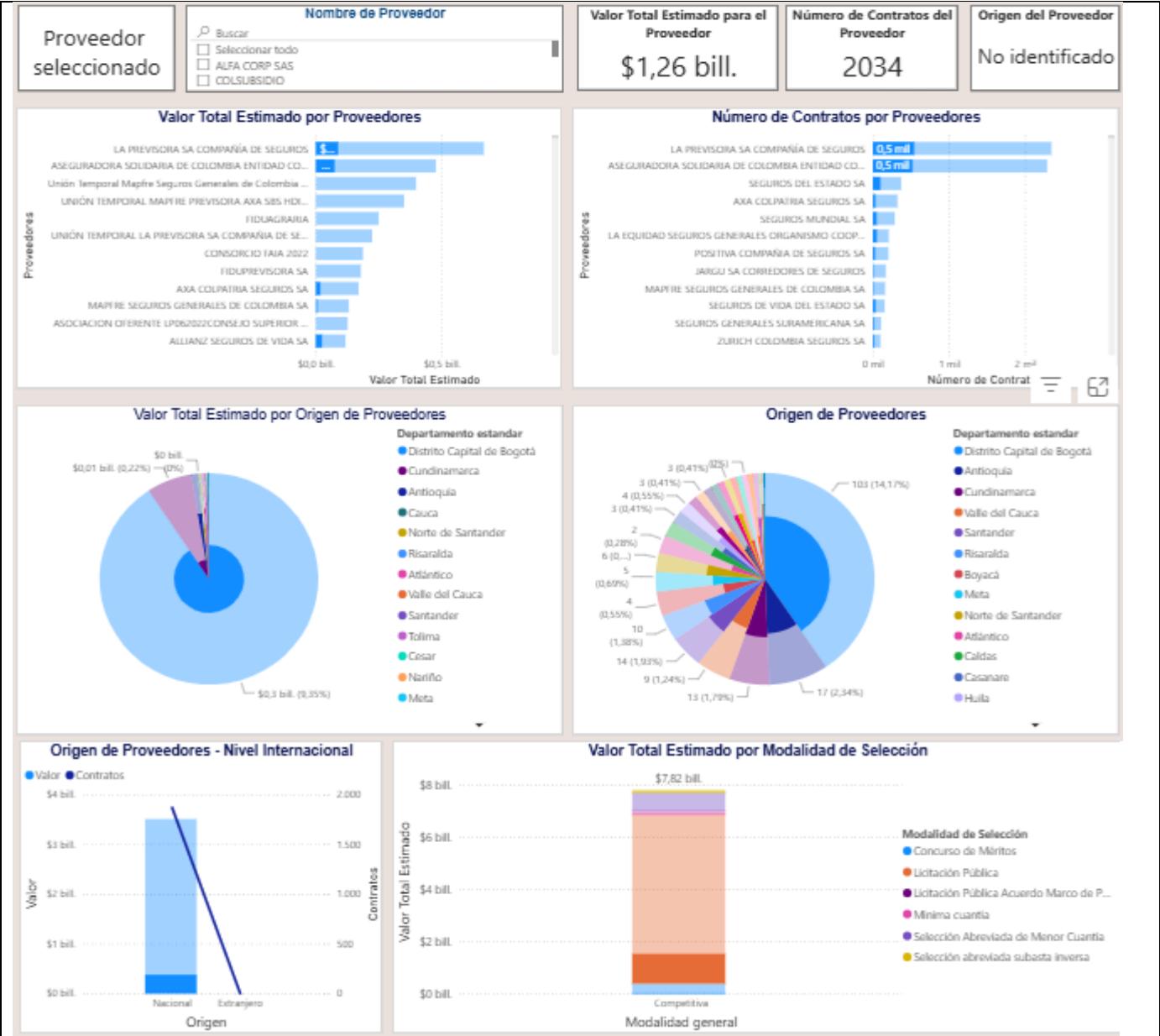
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG





La información registrada en el sistema MAE demuestra que la demanda de servicios financieros y de seguros en el departamento de Boyacá es muy significativa. Dentro de esta categoría, el sector de seguros y pensiones es el más representativo, al superar el billón de pesos en el año 2025. Asimismo, el mayor porcentaje de los proveedores proviene de la ciudad de Bogotá.

5.7 ANALISIS ESTADÍSTICO DEL SECTOR

En cuanto a la estadística de indicadores financieros a continuación se relaciona los índices de capacidad financiera y organizacional de las Compañías de seguros generales con autorización para la emisión de multirramos, con información financiera a corte de 31/12/2025.

Indicadores financieros de las compañías que de seguros con emisión de multirramos

INDICADORES FINANCIEROS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS CON GENERALES MULTIRRAMOS A CORTE 31/12/2025						
#	ASEGURADORA: NOMBRE COMERCIAL	LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	ENDEUDAMIENT O TOTAL (Pasivo Total / Activo Total)	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional / Activo Total)
1	ALIANZ GENERALES	1,22	0,84	INDETERMIANDO	0,38	0,05
2	AXA COLPATRIA GENERALES	1,35	0,86	371,03	0,27	0,03
3	EQUIDAD SEGUROS GENERALES	1,26	0,89	0,77	0,00	0,00
4	ZURICH COLOMBIA SEGUROS	2,5	0,83	15,44	0,01	0,00
5	HDI SEGUROS GENERALES	5,24	0,80	485,77	0,32	0,06
6	LA PREVISORA S.A	2,83	0,84	116,04	0,19	0,03
7	SEGUROS DEL ESTADO S.A	2,74	0,84	85,24	0,37	0,05
8	MUNDIAL SEGUROS	2,98	0,91	234,61	0,58	0,04
9	MAPFRE GENERALES	1,08	0,82	INDETERMIADO	0,07	0,01
10	SURAMERICANA DE SEGUROS	1,29	0,81	159,4	0,26	0,05
11	SEGUROS GENERALES BOLIVAR S.A	2,97	0,84	INDETERMIANDO	0	0
12	CHUBB SEGUROS S.A	1,05	0,83	145,82	0,27	0,04
13	BBVA SEGUROS	2,04	0,74	INDETERMINADO	0,29	0,07
14	ASEGURADORA SOLIDARIA	2,07	0,71	114,43	0,16	0,04
15	SBS SEGUROS	4,04	0,83	INDETERMINADO	0,11	0,01
Fuente: Registro Unico de Proponentes de las Compañías de Seguros y https://www.rues.org.co/busqueda-avanzada						
PROMEDIO		2,31	0,83	115,23 o Indeterminado	0,22	0,03

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES

ALCALDIA MUNICIPIO DE CHIVATA – DEPARTAMENTO DE BOYACA

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PC-MCHIV-SAMC-001-2026
Índice de liquidez: Mayor o igual a 1.05
Índice de endeudamiento: Menor o igual a 90
Razón Cobertura de intereses: Mayor o igual a 0 o Indetermiando
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0

ALCALDIA MUNICIPIO DE ARCABUCO – DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-MA-001-2026
Índice de liquidez: Mayor o igual a 1,2
Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0.91
Razón Cobertura de intereses: Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0,0
Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0,0

ALCALDIA MUNICIPIO DE GARAGOA – DEPARTAMENTO DE BOYACA

Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-MA-001-2026
Índice de liquidez: Mayor o igual a 1,00
Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,92
Razón cobertura de intereses: No Solicita
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 40 de 60	

INTRASOGI – DEPARTAMENTO DE BOYACA

Selección Abreviada de Menor Cuantía No- SAMC-001-2026
Índice de liquidez: Mayor o igual a 2,5
Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0.85
Razón cobertura de intereses: Mayor o igual 1
Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0,25
Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0,25

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAPINZON – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC-003-2026
Índice de liquidez: Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,95
Razón cobertura de intereses: Mayor o igual a 0 o indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0

ALCALDIA DE GUATEQUE – DEPARTAMENTO DE BOYACA

Selección Abreviada de Menor Cuantía No.MG-SAMC-002-2026
Índice de liquidez: Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,90
Razón cobertura de intereses: Mayor o Igual a 0 o Indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACHETA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC 001-2026 ALC GTA
Índice de liquidez: Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,86
Razón cobertura de intereses: Mayor o Igual a 70
Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0

ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA – DEPARTAMENTO DE BOYACA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIASAMC003-2026
Índice de liquidez: Mayor o igual a 1,1
Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,90
Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 1
Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0,01

A ALCALDIA MUNICIPIO DE COPER – DEPARTAMENTO DE BOYACA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MC-SAMC-002-2026
Índice de liquidez: Mayor o igual a 1,65
Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,86
Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 0,25
Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0

ALCALDIA MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – DEPARTAMENTO DE BOYACA.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CHQ-SAMC-004-2026
Índice de liquidez: Mayor o igual a 1,08
Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,92
Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 0,24
Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0

Resumen indicadores financieros solicitados en otras entidades

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES						
#	ENTIDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERRURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	MUNICIPIO DE CHIVATA– DEPARTAMENTO DE BOYACA Selección Abreviada de Menor Cuantía PC-MCHIV-SAMC-001-2026	1,05	0,90	0 o Indetermiando	0,00	0,00
2	MUNICIPIO DE ARCABUCO – DEPARTAMENTO DE BOYACA Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-MA-001-2026	1,20	0,91	0,30	0,00	0,00
3	ALCALDIA MUNICIPIO DE GARAGOA – DEPARTAMENTO DE BOYACA Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AMG-SA-001-2026	1,00	0,92	NO SOLICITA	0,00	0,00
4	INTRASOGI – DEPARTAMENTO DE BOYACA. Selección Abreviada de Menor Cuantía No- SAMC-001-2026.	2,50	0,85	1,00	0,25	0,25
5	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAPINZON – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC-003-2026	1,00	0,95	0 o Indetermiando	0,00	0,00
6	ALCALDIA DE GUATEQUE – DEPARTAMENTO DE BOYACA Selección Abreviada de Menor cuantía No.MG-SAMC-002-2026	2,00	0,90	0 o Indetermiando	0,00	0,00
7	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACHETA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC 001-2026 ALC GTA	1,00	0,86	70,00	0,00	0,00
8	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA – DEPARTAMENTO DE BOYACA Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC003-2026	1,10	0,90	1,00	0,02	0,01
9	ALCALDIA MUNICIPIO DE COPER – DEPARTAMENTO DE BOYACA. Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-SAMC-002-2026	1,65	0,86	0,25	0,00	0,00
10	ALCALDIA MUNICIPIO DE CHIQUEQUIRA– DEPARTAMENTO DE BOYACA. Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CHQ-SAMC-004-2026	1,08	0,92	0,24	0,00	0,00
Fuente: Secop						
PROMEDIO		1,36	0,90	8,05 o INDETERMINADO	0,03	0,03

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Tras analizar las aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera que operan en los ramos de generales y vida, especialmente aquellas con mayor participación en la contratación estatal, se observó que sus indicadores de liquidez varían significativamente. En la muestra evaluada, los valores oscilan entre 1,05 y 5,24, con un promedio de 2,31. Debido a esta alta dispersión, no es viable adoptar el promedio de la muestra para este proceso. En su lugar, se tomaron como referencia procesos similares publicados en el SECOP, donde los índices exigidos oscilan entre 1,0 y 2,5. Con base en esto, se definió para la presente invitación un indicador mayor o igual a 1,36, el cual corresponde al promedio de los requisitos exigidos por entidades similares. Este valor es proporcional al objeto y cuantía a contratar, y no pone en riesgo la ejecución del contrato, considerando la sólida capacidad financiera que la Superintendencia Financiera exige a estas compañías

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: En la actividad aseguradora, este indicador se determina de dos formas: con reservas técnicas y sin ellas. Para este análisis se establece incluyendo las reservas técnicas, ya que es la metodología reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Es importante anotar que las reservas técnicas son los recursos que destina una compañía de seguros para respaldar las obligaciones contraídas con sus asegurados (como prima no devengada, siniestros no avisados, insuficiencia de primas, riesgos en curso, siniestros pendientes y reserva de riesgos catastróficos, entre otros), de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera. A pesar de que estas reservas no constituyen un pasivo en el sentido estricto, contablemente deben incluirse dentro del pasivo en los estados financieros.

En la muestra evaluada, el nivel de endeudamiento de las compañías oscila entre 0.71 y 0.91, con un promedio de 0.83. Por otra parte, los indicadores exigidos en procesos de contratación similares analizados en este documento se ubican en rangos de 0.85 y 0.95. Por lo tanto, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes en el

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 42 de 60	

proceso, se fija como requisito un índice de endeudamiento **menor o 0.90**, el cual se alinea con los precedentes de las entidades estatales estudiadas.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Al analizar las mismas compañías aseguradoras, se observa que este indicador varía entre 0.77 y 485.77, con un promedio de 115.23 (o indeterminado). Debido a esta alta dispersión, calcular un promedio directo no resulta objetivo para este proceso. Por otro lado, en los procesos de referencia seleccionados, el indicador oscila entre 0 (o indeterminado) y 0.70. Por lo tanto, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se establece como requisito para el presente proceso un indicador basado en el promedio de las otras entidades de la muestra, el cual deberá ser: **mayor o igual a 8.05 o indeterminado**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): Este indicador oscila entre 0 y 0.58 dentro de las compañías aseguradoras analizadas, mientras que en los procesos similares de referencia varía entre 0 y 0.25. Por lo tanto, para el presente proceso, se establece como requisito el promedio obtenido de las entidades tomadas como referencia; es decir, el indicador deberá ser **mayor o igual a 0.03**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): Este indicador oscila entre 0 y 0.07 dentro de las compañías analizadas, mientras que en los procesos similares de referencia varía entre 0 y 0.25. Por lo tanto, para el presente proceso, se establece como requisito el promedio obtenido de las entidades tomadas como referencia; es decir, el indicador deberá ser **mayor o igual a 0.03**

Teniendo en **cuenta** el análisis anterior, y con aras de favorecer la pluralidad de oferentes, El Municipio de Paipa., establece para el presente proceso de invitación los siguientes índices financieros.

INDICADOR FINANCIERO	VALOR REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.36
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.90
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 8,05 o Indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 0,03
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 0,03

5.8 ESTUDIO DE MERCADO

En relación con el costo aproximado de las primas en precios de mercados, es preciso señalar que como norma y políticas del mercado asegurador no se encuentran establecidas tasas unificadas para cada ramo; estas dependen de varios factores como: ubicación y exposición del riesgo, valores asegurados, niveles de siniestralidad y condiciones del reasegurador.

Como regla general el mercado asegurador no da a conocer previamente las tasas en un programa de seguros como el que nos ocupa, además no es posible establecer la tarifa mínima en razón a que las compañías aseguradoras cuentan con un reaseguro en el exterior previamente contratado, el cual les indica las condiciones de prima que pueden cobrar estableciéndola de acuerdo con el riesgo a asegurar y el comportamiento de siniestralidad en cada uno de los ramos a contratar.

Para el cálculo del costo de los seguros no se cuenta con factores o valores de referencia, de una parte, por cuanto a partir de la Ley 45 de 1990 el gobierno nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan y, de otra parte, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales está la capacidad de otorgamiento de condiciones dependiendo de la capacidad de los contratos de reaseguro de cada una de las aseguradoras y de retención directa de las mismas, la clasificación de los riesgos asegurables, las políticas de suscripción de la aseguradora, la siniestralidad general del ramo y la específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos , entre otros.

De otro lado las aseguradoras por lo general se niegan en suministrar cotizaciones para estudios previos, más aún cuando se incluye el ramo de responsabilidad civil servidores e infidelidad de riesgos financieros, dado que se requiere el diligenciamiento del formulario específico para cada uno de estos ramos.

Por lo anterior, para determinar el valor correspondiente a la nueva vigencia, la Entidad tomó como referencia los inventarios actualizados de los bienes muebles e inmuebles, la actualización de valor de los vehículos conforme a

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

la tabla vigente de Fasesolda, la edad alcanzada de las personas aseguradas en las pólizas de vida, la actualización de valores asegurados en dichas pólizas, las tarifas actuales y vencimiento de los SOAT dentro del periodo de ejecución contractual, la siniestralidad registrada por la Entidad en la vigencia anterior, las tasas aplicadas en las dos últimas vigencias de los programas de seguros contratados por la Entidad, incorporando además el incremento del IPC. Igualmente se tuvieron en cuenta todos los impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

Con fundamento a lo anterior, se estableció un presupuesyo oficila de **RESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/Cte. (\$308.795.412,32)**, valor que incluye la totalidad de los impuestos, gravámenes, estampillas y demás costos asociados. A continuación, se presenta la proyección efectuada.

MUNICIPIO DE PAIPA													
ANEXO. PROYECCION PRESUPUESTO PROGRAMA DE SEGUROS AÑO 2026													
RELACION DE BIENES ASEGURADOS Y PRIMAS ANUALIZADAS AÑO 2024- 2025 Y PROYECCIÓN 2026. VIGENCIA 300 DIAS													
RAMO	VALOR ASEGURADO 2024 EN \$	VALOR ANUALIDAD 2024 ANTES DE IVA	VALOR ASEGURADO 2025 EN \$	VALOR ANUALIDAD 2025 ANTES DE IVA	TASA % VIGENCIA 2024	TASA VIGENCIA 2025	VALOR A ASEGURAR VIGENCIA 2026 EN \$	PROMEDIO	INCREMENTO % POR IPC Y SINIESTRALIDAD Y SMMMLV	TASA O VALOR APLICADO	VALOR	IVA	TOTAL
GRUPO I													
MANEJO GLOBAL	100.000.000	7.000.000	100.000.000	3.500.000	7,00	3,50	100.000.000	5,250	30,0%	6,83	5.609.589,04	1.065.821,92	6.675.410,96
TODO RIESGO CONTRATISTA MAQUINARIA	2.663.678.160	13.784.534	2.489.149.539	25.887.155	0,52	0,87	3.278.469.400	0,695	5,1%	0,73	19.689.887,41	3.741.078,61	23.430.966,01
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	67.091.841.069	95.122.813	66.814.665.002	78.376.665	0,14	0,12	92.924.957.032	0,130	5,1%	0,14	103.986.043,49	18.715.489,00	117.218.064,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	1.000.000.000	3.500.000	1.000.000.000	2.000.000	0,35	0,20	1.000.000.000	0,275	5,1%	0,29	2.375.547,95	451.354,11	2.826.902,05
VEHICULOS	1.473.700.000	51.931.800	1.408.100.000	45.213.900	3,52	3,21	1.836.300.000	3,367	20,0%	4,04	60.989.339,05	11.587.974,42	72.577.313,47
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	200.000.000	10.000.000	200.000.000	7.000.000	5,00	3,50	200.000.000	4,250	5,1%	4,47	7.342.662,74	1.395.094,52	8.737.697,26
SOAT	LOS DE LEY		LOS DE LEY							TARIFA 2026	14.282.200,00		14.282.200,00
TOTAL GRUPO I											214.275.209,67	36.956.812,57	245.748.553,76
GRUPO II													
POLIZA DE VIDA EMPLEADOS EN ACUERDO LABORAL	32.5/32.5/32.5/10/5	25.000.000	35.587/35.587/35.587/10/5	20.823.000			52.527.150 Por amparo	22.911.500	32,30%		24.810.548,90		24.810.548,90
POLIZA DE VIDA EMPLEADOS EN ACUERDO LABORAL	32.5/32.5/32.5/10/5	25.000.000	35.587/35.587/35.587/10/5	20.823.000			43.772.625 Por amparo	22.911.500	23,00%		6.868.534,89		6.868.534,89
POLIZA DE VIDA SERVIDORES PUBLICOS (alcalde, personero, Concejales) y Ediles	157.394.560 por amparo	25.000.000	157.794.560 por amparo	25.024.824			180.659.040 Por amparo	25.012.412	16,00%		24.560.132,77		24.560.132,77
POLIZA CONTRACTUAL O AP PASAJEROS	100/100/100/100	9.800.000	100/100/100/100	3.150.000			100/100/100/100 SMMMLV	6.475.000	23,00%		6.807.642,00	-	6.807.642,00
TOTAL GRUPO II											63.046.858,56		63.046.858,56
TOTAL PRESUPUESTO											277.322.068,24	36.956.812,57	308.795.412,32
RESUMEN DE INVENTARIOS													
Edificios	67.661.853.834												
Bienes de arte y cultura	123.387.157												
Equipo Médico	14.058.356												
Equipo eléctrico,electronico y de comunicación	1.764.389.913												
Equipo móvil y portátil	463.726.007												
Herramientas	59.589.471												
Elementos deportivos	3.724.932												
Instrumentos Musicales	163.471.782												
Libros	320.159.665												
Muebles y enseres	2.814.085.690												
Software	73.609.730												
Maquinaria y equipo	83.801.643												
Maquinaria y vehículos en reposo	20.955.195												
Mercancias	30.000.000												
Dineros y títulos valores	50.000.000												
SUBTOTAL	73.646.813.375												
Índice Variable: 10%	7.356.081.337												
Adaptación normas sismorresistencia 10%	6.766.185.383												
Gastos adicionales: 7%	5.155.276.936												
TOTAL	92.924.957.032												
NOTA 1: El valor asegurado para el ramo de vida grupo para empleados en acuerdo laboral del Municipio corresponde a 30 SMMMLV. La proyección de presupuesto para este ramo se calculó con el promedio del costo de las dos últimas vigencias, con un incremento igual al porcentaje de incremento del valor asegurado, el cual corresponde a 32,3% , para un numero de asegurados de 98													
NOTA 2: Se proyecta póliza de vida grupo por separado para los empleados Oficiales, con valor asegurado de 25 SMMMLV. La proyección de presupuesto para este ramo se calculó con el promedio del costo de las dos últimas vigencias, con un incremento igual al incremento del SMMMLV para esta vigencia es decir del 23%, numero de asegurados 9													
NOTA 3: El valor asegurado para el ramo de responsabilidad civil contractual o accidentes a pasajeros esta establecido en SMMMLV. La proyección de presupuesto para este ramo se calculó con el promedio del costo de las dos últimas vigencias, con un incremento igual al incremento del SMMMLV para esta vigencia es decir del 23%.													
NOTA 3: El valor asegurado en el ramo de vida grupo para servidores públicos se establece de acuerdo al valor del salario del Sr. Alcalde; el cálculo de la póliza se realiza con el promedio de las dos últimas vigencias y un incremento proporcional al incremento del valor asegurado correspondiente al 16%													
NOTA 4: En los ramos de Manejo Global y Automoviles, por la siniestralidad presentada en las vigencia actual y las vigencias anteriores, se incrementa la tasa en un 30%													

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable a la entidad. Decreto 1082 de 2015 en los procesos de Selección Abreviada, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio.

6.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente estudio previo, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

En este estudio, se analizaron los factores de antecedentes históricos de la Entidad y la contratación de otras entidades con objetos similares, así mismo, se realizó un análisis económico de los índices de rentabilidad, operativos, de endeudamiento de las compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera y con mayor frecuencia participan en las invitaciones del sector oficial a nivel nacional, lo cual permite establecer los Factores habilitantes del contratista, de manera adecuada, respetando el principio de selección objetiva y garantizando la pluralidad de oferentes.

Para que una propuesta sea objeto de evaluación de los factores de selección, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes **FACTORES HABILITANTES**:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No cumple
Factor capacidad Técnica	Cumple / No cumple

Estos requisitos serán objeto de verificación y no de calificación, por tal razón no tienen puntaje, y su cumplimiento: habilita o inhabilita la propuesta para su calificación.

Solamente serán evaluadas las que resulten HÁBILES en los requisitos de participación como: capacidad jurídica, Técnica, y financiera.

La verificación de los anteriores factores se emite con el concepto de: Cumple / No cumple, en cada uno de los criterios exigidos.

6.1.1 FACTOR JURIDICO

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica, se justifican en el análisis del sector y en la necesidad de la verificación de los documentos que por Ley demuestran dicha capacidad, por ello siendo la Cámara de Comercio la encargada de la función pública del registro mercantil es necesario dicho certificado para las personas jurídicas, a su vez se requiere que los proponentes el representante legal de los proponentes plurales o las personas jurídica su actividad principal sea relacionada directamente con el objeto del contrato, así como la certificación de que no se encuentren inhabilitadas u ostenten alguna incompatibilidad.

Por último, se requiere una vigencia de la persona jurídica y el consorcio o unión temporal sea por el término de ejecución, liquidación y dos (2) años más, por cuanto la acción contractual caduca en dos años, y se requiere la existencia de la persona jurídica o proponente plural.

Como los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección no otorgarán puntaje; el oferente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMATO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”** y debe presentarse debidamente suscrita el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 45 de 60	

estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades, para el efecto.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/ INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Persona Jurídica, debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal/ Inscripción de documentos, renovado a 2026, y expedido por la Cámara de Comercio con una antelación máxima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección..

La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (02) años más.

La persona jurídica debe acreditar con el certificado de existencia y representación legal:

- Haber sido constituida legalmente como tal.
- El objeto social de la sociedad debe corresponder con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato, su liquidación y dos (02) años más.
- Suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Paipa. La omisión de este señalamiento hará que la Municipio de Paipa, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término de duración igual a la del contrato y dos años más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 46 de 60	

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos y cada uno de los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Paipa lo autorice.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un (1) día hábil siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en forma legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

- c) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Se debe presentar dentro de la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal.
- d) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- e) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024 Página 47 de 60	

el certificado de ésta junto con el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) **ANTECEDENTES JUDICIALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Paipa requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, podrá realizar la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto.

g) **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**

El proponente deberá allegar con la propuesta, copia de los antecedentes que reporta su representante legal en el registro nacional de medidas correctivas.

En el caso de propuestas conjuntas, deberá allegar los antecedentes del registro nacional de medidas correctivas, de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, o de cada uno de sus representantes legales; según corresponda.

h) **FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).**

EL PROPONENTE deberá presentar este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

i) **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002:**

En cumplimiento de la normativa enunciada y demás disposiciones sobre la materia, se deberá allegar por el proponente, certificación (DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES), suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica, que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley; o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de Paipa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

j) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta, según formato

k) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse del original o copia de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO: Municipio de Paipa
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: 90 días calendario
ASEGURADO: Municipio de Paipa

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección abreviada, cuyo objeto es: “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LA VIDA E

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850 135/ 7 851 998

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co

alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 48 de 60	

INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y ENSERES, VEHÍCULOS, MAQUINARIA AMARILLA, LAS ACTIVIDADES Y DEMÁS INTERESES ASEGURABLES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE PAIPA". Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 - Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
 - Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.
 - En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
 - Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original o copia de la garantía y el original o copia del recibo de pago correspondiente.
 - La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
 - Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

I) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

El proponente debe acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, que:

- Está debidamente inscrito, clasificado y calificado en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio.
- Se encuentra inscrito bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota 1. El RUP debe encontrarse vigente y en firme.

Nota 2. En aras de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, y para que exista claridad en las reglas de selección en cuanto a los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, y en el Concepto C-576 de 2020, la entidad se permite manifestar que, se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso

Nota. El RUP debe encontrarse renovado a 2026, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2025.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 49 de 60	

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Municipio de Paipa

m) CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la ley 1918 del 12/07/2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su decreto reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio de la cual se reglamenta la ley 1918 de 2018” con observancia de las leyes 1581 de 17/10/2012 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. El Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de cierre del presente proceso.

6.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Paipa verificará en el RUP vigente, deberá reflejar, que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación.

Los indicadores se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del deber de análisis del Municipio, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, se solicitará a los proponentes demostrar la capacidad Financiera y organizacional, mediante la presentación del Registro Único de Proponentes; allí se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP con información financiera a corte de 31/12/2025

Las condiciones e índices de la capacidad financiera se establecen teniendo en cuenta el análisis del sector que nos ocupa cual de acuerdo con el estudio del sector corresponde al sector financiero. La administración Municipal para asegurar contratar el servicio con una empresa con capacidad para la expedición de las pólizas de seguros y por ende capacidad

a) Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Activo corriente
Pasivo corriente

Índice de Liquidez ≥ 1.36

b) Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Pasivo total

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Activo total

Índice de Endeudamiento ≤0.90

c) Razón de Cobertura De Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura= Utilidad Operacional/Gastos Directos

Razón de cobertura de intereses ≥ 8,05 o indeterminado

6.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del patrimonio = utilidad operacional/patrimonio

Utilidad operacional Mayor o igual a 0,03
Patrimonio total

b) Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad del activo= utilidad operacional/activo

Utilidad operacional Mayor o igual a 0,03
Activo total

INDICADOR FINANCIERO	VALOR REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.36
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.90
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 8,05 o Indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 0,03
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 0,03

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, para obtener los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio. De acuerdo con la opción 1 del manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

OBSERVACIÓN. El cumplimiento de los índices financieros y capacidad organizacional determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
-------------------------	--------------------

6.1.4 CAPACIDAD TÉCNICA

- a) **AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA:** Se debe anexar la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se refleje que el oferente se encuentra autorizado para expedir los ramos solicitados en la presente invitación. Expedido dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso.
- b) **CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE VALORES ASEGURADOS, AMPAROS Y CLAUSULAS OBLIGATORIAS:** El oferente deberá certificar que acepta y otorga la totalidad de los ramos, amparos, cláusulas particulares y valores asegurados descritos en el **ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS**, según formato
- c) **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

- El proponente deberá acreditar la experiencia con máximo 2 contratos, clasificados en los códigos 84131500, 84131600, los cuales sumados den una suma igual o superior al presupuesto oficial, sin límite en el tiempo, por cuanto la entidad considera que la experiencia no se agota con el paso de los años salvo que existiera una norma, ley o reglamento que modificara su forma de prestación, lo cual no se ha presentado.

EXPERIENCIA: ≥ PRESUPUESTO OFICIAL

Siguiendo las reglas de proporcionalidad, la experiencia a requerir será en contratos terminados y /o liquidados cuyo objeto se relacione directamente con el objeto a contratar:

Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo con el porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

El proponente deberá acreditar su experiencia con los contratos relacionados en el RUP, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia el oferente deberá diligenciar el **FORMATO –EXPERIENCIA** y los contratos aportados deben encontrarse registrados en el RUP, de acuerdo con lo siguiente:

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas: La codificación UNSPSC para el presente análisis:

El proponente deberá acreditar la experiencia a través de documento RUP vigente, renovado a 2026 con información financiera a corte de 31 de diciembre de 2025, en firme de acuerdo con lo siguiente:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre – Producto
84000000	84130000	84131500	Seguro para estructuras y propiedades y pensiones
82000000	84130000	84131600	Seguros de Vida, salud y accidentes

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y liquidados.

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 52 de 60	

En caso de que la experiencia a acreditar sobre los contratos relacionados, no se encuentre claramente especificada la descripción que trae el Registro Único de Proponentes RUP, el proponente podrá aportar la siguiente documentación:

Copia del contrato y Acta de Liquidación del Contrato; o; Certificación del Contrato expedida por la entidad contratante donde se indique:

- Empresa o Entidad Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del Contrato
- Valor del contrato
- Vigencia del contrato (fecha de inicio y fecha de terminación incluyendo prórrogas y adiciones que se pretendan hacer valer)
- Porcentaje de participación y miembros, en caso de ser consorcio o Unión Temporal.

Si es necesario también podrá aportar:

Copia del Pliego de Condiciones, Adendas, u otros que hagan parte del proceso de contratación, y que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia del Contrato y que sirva para efectos de verificación.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar el cargo y la fecha de expedición.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

- El oferente deberá acreditar mediante certificado de Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días, que el ejercicio de su actividad económica o la fecha de creación, no sea inferior a Cinco (05) años. Además, deberán demostrar que desarrollan actividades económicas clasificadas bajo los siguientes códigos: 6511 y 6512: Seguros generales y Seguros de Vida.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA:

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana.
- El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica.
- En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso.
- La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo.
- Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes serán de obligatoria aceptación, de lo contrario se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
- El proponente debe ofertar en su totalidad los servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas por la entidad.
- El proponente deberá diligenciar cada uno de los ítems el valor asegurado. En ningún caso podrá ser inferior al valor establecido en cada uno de los ramos, en caso de ser inferior será causal de rechazo de la propuesta.
- El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas obligatorias establecidas por la entidad, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes y cualquier variación será causal de rechazo.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 53 de 60	

JUSTIFICACIÓN: El análisis del sector evidencia que la contratación en otras entidades públicas se ha realizado mediante la modalidad de Selección Abreviadas de Menor Cuantía; donde los criterios de evaluación permiten la selección objetiva, la transparencia y eficiencia del proceso.

Se evidencia tanto en los procesos anteriores de la Entidad y en el estudio del sector, que en la modalidad Selección abreviada de Menor Cuantía, se tienen en cuenta, a parte del factor económico, las cláusulas complementarias, deducibles, menor documentos exigidos como soporte del siniestro y el tiempo máximo para atender la indemnización, lo cual permite obtener mejores cubrimientos en cada uno de los ramos contratar y mayor oportunidad y eficiencia en la indemnización de los siniestros, por tanto los criterios de evaluación le dan cabida a la selección objetiva, transparencia y eficiencia al proceso, estableciendo los siguientes criterios de evaluación.

FACTORES DE EVALUACION			PUNTAJE
CALIDAD	CLAUSULAS ADICIONALES	200 puntos	600 puntos
	DEDUCIBLES	300 puntos	
	CANTIDAD DE DOCUMENTOS PARA INDEMNIZAR	50 Puntos	
	TIEMPO PARA LA INDEMNIZACION	50 Puntos	
PRECIO: MAYOR VIGENCIA			300 puntos
INDUSTRIA NACIONAL			100 puntos
TOTAL, PUNTAJE			1.000 puntos

6.2.1. FACTORES DE CALIDAD: 600 PUNTOS

JUSTIFICACIÓN: Este factor de ponderación es indispensable a fin de conseguir las mayores coberturas y condiciones técnicas adicionales, menores deducibles tanto en % como en SMMLV y calidad en la atención de siniestros, respecto a la cantidad de documentos exigidos para la indemnización y el tiempo que se toma la aseguradora en atender y pagar el siniestro; dentro del análisis del sector se evidencia que la contratación de seguros de las entidades estatales prioriza este tipo de factores en los criterios de evaluación.

El oferente deberá diligenciar el **FORMATO DE CONDICIONES TÉCNICAS PONDERABLES (ANEXO)**, en donde para cada uno de los ramos solicitados en la presente invitación se estableció amparos, cláusulas y condiciones adicionales con una ponderación o puntaje para cada ítem de acuerdo con su importancia frente al riesgo, al igual que la cantidad de documentos requeridos para cada uno de los ramos a contratar y el tiempo para la indemnización; obteniendo el puntaje de la siguiente forma:

a) Cláusulas Adicionales: 200 PUNTOS

- 1. Obtendrá el máximo puntaje asignado a cada cobertura o cláusula el proponente que la oferte tal y como se solicita en las especificaciones técnicas ponderables de cada uno de los ramos.
- 2. Al proponente que no otorgue la cobertura o cláusula obtendrá una calificación de 0 en la misma.
- 3. Al proponente que sublimite la cobertura o cláusula cuando se trata de porcentaje, obtendrá una ponderación proporcional al porcentaje del sublimite con relación al valor asignado en la cobertura; cuando se trate de otros sublimite se descontará 50% de la puntuación asignada a la cobertura o cláusula.
- 4. Cuando se modifique o condicione en detrimento de la Entidad el amparo, cláusula o cobertura tendrá una calificación del 50% de la puntuación asignada.
- 5. Al proponente que sublimite y condicione a la vez una cobertura o cláusula obtendrá el 20% del valor asignado en la cláusula.

Es de anotar que el factor de ponderación está dado en porcentaje (%), por tanto, el Sublimite debe darse de esta forma, advirtiendo a los oferentes que cuando el sublimite aplicado al amparo sea de otra forma, tendrá una calificación de 0 en el ítem.

El puntaje final se obtiene de la siguiente forma: Se sumará la puntuación de cada ítem en el ramo evaluado, y se divide por el número de éstos. Al final se suma los resultados de cada ramo y se divide entre el número de ramos evaluados para obtener la ponderación definitiva en el criterio de las cláusulas adicionales.

b) Deducibles: 300 PUNTOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 54 de 60	

La calificación de los deducibles se realizará otorgando un puntaje máximo de **150 puntos para los deducibles expresados en porcentaje (%)** y **150 puntos para los deducibles expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)**, de conformidad con las condiciones definidas en el respectivo anexo.

Para cada ramo evaluado, se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los amparos y el resultado se dividirá entre el número de amparos calificados, obteniéndose así el puntaje promedio del respectivo ramo.

Posteriormente, se sumarán los puntajes promedio obtenidos en cada uno de los ramos evaluados y el resultado se dividirá entre el número total de ramos objeto de calificación, obteniéndose de esta manera el puntaje final correspondiente al factor de evaluación de deducibles.

Los criterios de ponderación de deducibles serán los siguientes:

Los oferentes que otorguen deducibles equivalentes a 0% y 0 SMMLV obtendrán la máxima calificación asignada a este factor de evaluación. Los demás deducibles ofertados serán calificados de conformidad con lo establecido en el Anexo de Criterios de Ponderación (Deducibles) para cada uno de los ramos objeto del presente proceso de selección.

Para aquellos ramos en los que la Entidad haya exigido como condición técnica obligatoria la ausencia de deducibles, es decir, sin aplicación de deducible, el oferente que proponga cualquier deducible obtendrá una calificación de cero (0) puntos en el respectivo ramo.

Cuando el oferente no indique expresamente la aplicación de deducibles, ni en porcentaje (%) ni en monto mínimo expresado en SMMLV, la Entidad entenderá que ofrece un deducible de 0% y 0 SMMLV, respectivamente, razón por la cual se le asignará el puntaje máximo previsto para dicho criterio.

En caso de que el oferente presente deducibles para coberturas diferentes a las expresamente solicitadas en las especificaciones técnicas, estos serán evaluados dentro de la categoría denominada “Demás Eventos”, según corresponda al respectivo ramo.

c) Atención de Siniestros:

Cantidad de Documentos para Indemnizar: 50 PUNTOS

El proponente deberá indicar, para cada uno de los ramos objeto del presente proceso de selección, el número máximo de documentos que exigirá para el trámite y pago de las indemnizaciones derivadas de siniestros.

Obtendrá el mayor puntaje el proponente que requiera el menor número de documentos para la atención y pago de los siniestros. A los demás proponentes se les descontarán cinco (5) puntos por cada documento adicional exigido, tomando como referencia el menor número de documentos ofertado para el respectivo ramo.

No se aceptarán expresiones abiertas o indeterminadas tales como: “los demás documentos que requiera la compañía”, “los documentos que solicite el ajustador”, “los que resulten necesarios para el estudio de la reclamación” o cualquier otra expresión similar que permita exigir documentación adicional no especificada en la oferta.

De igual forma, cada documento deberá relacionarse de manera individual e independiente. No se aceptará que en un mismo requisito se agrupen dos o más documentos, con el fin de evitar distorsiones en la evaluación de este criterio.

La documentación ofrecida por el proponente para el trámite de siniestros será vinculante durante la ejecución contractual y constituirá el límite máximo de documentos exigibles para el reconocimiento y pago de las indemnizaciones, sin perjuicio de aquellos requisitos que sean expresamente exigidos por la ley.

Tiempo para la Indemnización: 50 PUNTOS

El proponente deberá indicar, para cada uno de los ramos objeto del presente proceso de selección, el tiempo máximo en el que efectuará el pago de las indemnizaciones derivadas de siniestros amparados por las respectivas pólizas.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 55 de 60	

El término ofrecido se contabilizará a partir de la fecha en que la Entidad radique la totalidad de los documentos necesarios para acreditar la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

Obtendrá el puntaje máximo de cincuenta (50) puntos el proponente que ofrezca el menor tiempo de indemnización. A los demás proponentes se les asignará puntaje de manera proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversa, tomando como referencia la oferta que presente el menor plazo para el pago de las indemnizaciones.

Para efectos de la calificación, se determinará el puntaje obtenido por cada ramo evaluado. El puntaje final de este factor corresponderá al promedio aritmético de los puntajes obtenidos en todos los ramos objeto de evaluación, el cual se calculará sumando los puntajes obtenidos en cada ramo y dividiendo el resultado entre el número total de ramos calificados.

El plazo ofrecido por el adjudicatario constituirá una obligación contractual y será exigible durante toda la vigencia del contrato.

6.2.2 FACTOR ECONOMICO (PRECIO): MAYOR VIGENCIA (300 PUNTOS).

La vigencia mínima exigida para las pólizas objeto del presente proceso de selección será de **trescientos (300) días calendario**, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las respectivas pólizas, con excepción del ramo de **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)**, cuya vigencia será de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**, de conformidad con la normatividad vigente. En caso de que el oferente presente una vigencia superior a trescientos sesenta y cinco (365) días para los demás ramos, dicha vigencia deberá incluir igualmente el ramo de SOAT

La Entidad otorgará el puntaje máximo de **trescientos (300) puntos** al proponente que, manteniendo el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y económicas exigidas y sin superar el presupuesto oficial establecido, ofrezca la mayor vigencia para los ramos objeto del proceso.

Las demás propuestas obtendrán una calificación proporcional, calculada con base en la vigencia ofrecida respecto de la mayor vigencia presentada entre las ofertas habilitadas.

Para efectos de la evaluación, se aplicará la siguiente fórmula:

FÓRMULA:
$$\frac{\text{Vigencia Técnica a evaluar} \times 300}{\text{Mayor vigencia técnica ofrecida}} = \text{Puntaje de Calificación}$$

Donde:

- **Vigencia técnica a evaluar:** Corresponde al número de días calendario ofertados para las pólizas objeto de evaluación del oferente evaluado.
- **Mayor vigencia ofrecida:** Corresponde al mayor número de días calendario ofertado entre las propuestas habilitadas.
- **300:** Corresponde al puntaje máximo asignado a este factor de evaluación.

JUSTIFICACIÓN DEL FACTOR ECONOMICO – MAYOR VIGENCIA OFERTADA

Del análisis del sector, así como de la revisión de los antecedentes contractuales de la Entidad en materia de contratación de seguros, se evidencia que el factor económico puede ser evaluado mediante la mayor vigencia ofertada dentro del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

La vigencia mínima exigida por la Entidad corresponde al período de cobertura calculado con fundamento en los estudios previos, el comportamiento histórico de la siniestralidad, las condiciones del mercado asegurador, las necesidades de aseguramiento identificadas y la disponibilidad presupuestal. En consecuencia, cualquier ampliación de dicha vigencia representa un beneficio económico adicional para la Entidad, toda vez que permite

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 56 de 60	

extender el período de protección de los bienes e intereses asegurables sin generar un mayor costo para el Municipio.

Bajo este criterio, la Entidad busca seleccionar la oferta que proporcione una mayor cobertura temporal dentro del presupuesto oficial disponible, garantizando la aplicación de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

Por lo anterior, la evaluación económica se efectuará tomando como referencia la mayor vigencia ofertada por los proponentes habilitados. La propuesta que ofrezca el mayor número de días de cobertura obtendrá el máximo puntaje asignado a este factor, mientras que las demás propuestas recibirán una calificación proporcional, calculada mediante la aplicación de una regla de tres simple, con base en la relación existente entre la vigencia ofrecida por cada proponente y la mayor vigencia presentada.

De esta manera, la metodología de evaluación permite identificar objetivamente la propuesta que genera un mayor beneficio económico para la Entidad, representado en un mayor tiempo de cobertura aseguradora por el mismo presupuesto oficial.

6.2.3 CALIFICACION DE INDUSTRIA NACIONAL (100) PUNTOS

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decreto 2680 de 2009”.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional “aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”.

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 2680 de 2009, “Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto”.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO de “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)”, debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato de industria y comercio que se establece, individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de Apoyo a la Ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- (ii) Número y fecha del Tratado;
- (iii) Objeto del Tratado;
- (iv) Vigencia del Tratado, y
- (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes. El proponente que omita la presentación del FORMATO “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)” o que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Proponente que oferte bienes y servicios de origen nacional	100
Proponente que oferte bienes y servicios con componentes internacionales	50
Si el proponente ofrece bienes y servicios y todo el personal de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado	0

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el alcance de los objetivos del Proceso de Contratación o en la Ejecución del Contrato.

Los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 establecen la obligación de las entidades estatales de realizar, dentro de la etapa de planeación, el análisis del riesgo, para lo cual se estable los siguientes riesgos previsibles y con su respectivo tratamiento.

6.1 Matriz de Riesgo y mitigación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
-----	-------	--------	-------	------	-------------	---------------------------------------	--------------	---------	-----------------------

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

1	General	Interna	Precontrat/ Planeación	Operación I	Inconsistencias en la elaboración de los estudios previos	Retraso en el proceso de contratación	3	3	6		
2	General	Interna	Selección	Operación al /Financiero	Condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna Compañía Aseguradora	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3		
3	General	Externo	Ejecución	Operación I	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales.	Imposición de sanciones y terminación del contrato	1	3	4		
4	Específico	Externo	Ejecución	Operación al	Cambios en las condiciones de los riesgos asegurados posterior a la fecha de cierre del proceso	Modificación de las cláusulas de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de la Entidad para adecuarlas a las nuevas condiciones de los bienes asegurados	1	3	4		
5	Específico	Interno	Ejecución	Operación al	Ejecución del Contrato con niveles deficientes del servicio de atención de siniestros	La oportunidad y calidad del servicio no cumple lo ofrecido en la propuesta	4	4	8		
6	Específico	Interno	Ejecución	Económico y operación al	Aumento considerable en la siniestralidad de la Entidad Contratante	Revisión de condiciones, imposición de garantías y ajuste de tasas por elevada siniestralidad	3	4	7		
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico y operación al	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel mundial que conlleven a la anulación de los reaseguros contratados por las Compañías de Seguros Adjudicatarias	Revocación de Pólizas	1	2	4		
8	Específico	Externo	Ejecución	Económico y operación al	Liquidación de la Compañía Aseguradora contratista por parte del Ente de Control	Terminación anticipada del contrato de seguros	1	3	4		
No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	Municipio	Análisis, revisión y ajuste de estudios previos y documentos de soporte	1	1	2	Bajo	No	Administrativa	Etapas de planeación	Antes de la elaboración del proyecto de pliego	Mediante la entrega de los estudios previos corregidos
2	Municipio	Revisión de las condiciones exigidas y Análisis de las observaciones presentadas	1	1	2	Bajo	No	funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad, intermediario y Administrativa	Etapas de selección	El día de cierre del proceso de contratación	Proyección del proyecto de condiciones con ajustes en las condiciones.
3	Contratista	Establecer en los documentos del proceso, las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. Seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Vigencia del contrato	Fecha de terminación de la vigencia del contrato	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes
4	Contratante y contratista	Realizar seguimiento periódico a las condiciones de los bienes asegurables de la Entidad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato y asesor de seguros. Reportar los cambios a la Compañía de Seguros	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en las condiciones de los bienes	Al vencimiento de la vigencia de las pólizas	Revisar frecuentemente las condiciones de los bienes asegurables vs. las condiciones incluidas en las pólizas

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

5	Contratista	Cláusulas y condiciones claras y seguimiento constante a la atención de siniestros	3	3	6	Alto	Si	Supervisor del contrato	desde que la entidad conozca o haya conocido el siniestro	Hasta el pago del siniestro	Seguimiento junto con el asesor de seguros
6	Contratante	Establecer con claridad en los documentos del proceso de contratación, la posibilidad de aumento de la siniestralidad de la Entidad, igualmente establecer controles de seguridad y solicitar capacitaciones para disminuir el riesgo	2	3	6	Alto	Si	Áreas responsables de los bienes y el supervisor	Tiempo de ejecución del contrato	Al vencimiento de la vigencia de las pólizas	Seguimiento y análisis de resultados
7	Contratante/Contratista	Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a la Entidad contratante, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Bajo	Si	No hay responsables	Durante la ejecución del contrato	No hay periodo de tiempo	Actualización en la información sector asegurador a nivel mundial
8	Contratista	Por ser un riesgo externo ajeno a la entidad contratante, no podría implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Bajo	Si	No hay responsables	Durante la ejecución del contrato	No hay periodo de tiempo	Seguimiento de la situación financiera y jurídica de la aseguradora adjudicataria

Valoración del Riesgo							
Abrev.	Categoría	valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para los contratos de seguro, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, la actividad aseguradora se encuentra regulada y controlada por el Gobierno Nacional, en desarrollo de ello, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, regular, vigilar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de las compañías de seguro y de los productos ofrecidos por ellas.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Supervisión: Será ejercida por el Secretario General y de Gobierno del Municipio de Paipa, o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, exigiendo entre otras el estricto cumplimiento a lo allí convenido,

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO – F -02	
	Formato	Versión: 01	
	Estudio Previo	Fecha Versión: 03/01/2024	
		Página 60 de 60	

y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
Intermediario de Seguros: La Intermediación de seguros esta a cargo de la Agencia, Uniseguros Asociados G&G Ltda. Nit 901.264.231
10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO
La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país, previa autorización del estado. (Artículo 335 C.N)
Por lo anterior en el presente proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con Compañías de Seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por lo tanto, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia, ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros) y estos no pueden contratar seguros con tales Entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que pueda imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin autorización requerida.
Cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización de la Superintendencia Financiera (art. 39 y 108 numeral 3º EOSF). Para ejercer la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país bajo la modalidad de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa.
En conclusión, las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente en Colombia, para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y estar debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia
11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.
12 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS
En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación
13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
• PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES • CERTIFICADO DISPONIBILIDAD • ANEXOS RELACIÓN DE BIENES A ASEGURAR • ANEXO: CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS • ANEXO: CONDICIONES TÉCNICAS PONDERABLES • ANEXOS: FORMULARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

ORIGINAL FIRMADO	
FIRMA	
NOMBRE	LUZ ELIZABETH CORREDOR DUARTE
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Elaboro:	ANGELA PANQUEVA SANTOS
Cargo:	PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516